



# GACETA LEGISLATIVA

PODER LEGISLATIVO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

2018 **59°** 2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Secretaría de Servicios  
Parlamentarios**

**N° 019**

Santiago de Querétaro, Qro., 25 de Abril de 2019

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA LIX LEGISLATURA 26 DE ABRIL DE 2019**

### **ÍNDICE**

	<b>Página</b>
Orden del Día .....	2
Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 9 de abril de 2019.....	2
Comunicaciones Oficiales.....	13
Turno de Iniciativas.....	13
Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Salud del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Salud. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación).....	15
Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 22 ter a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación) .....	19
Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que implementen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños con autismo. Presentado por la Comisión de Educación y Cultura. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación) .....	22
Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que se apliquen talleres de habilidades sociales y educación emocional en educación básica para las niñas. Presentado por la Comisión de Educación y Cultura. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación) .....	26
Dictamen de la solicitud de Pensión por Vejez a favor de la Ciudadana Adriana Chávez Paredes, emitido en cumplimiento de ejecutoria de amparo. Presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación) .....	29

## Orden del Día

- I. Pase de lista y comprobación del quórum;
- II. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional;
- III. Lectura del Orden del día;
- IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de abril de 2019;
- V. Comunicaciones oficiales;
- VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Salud del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Salud.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 22 ter a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. **Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- VIII. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que implementen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños con autismo. **Presentado por la Comisión de Educación y Cultura.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- IX. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que se apliquen talleres de habilidades sociales y educación emocional en educación básica para las niñas. **Presentado por la Comisión de Educación y Cultura.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- X. Dictamen de la solicitud de Pensión por Vejez a favor de la Ciudadana Adriana Chávez Paredes, emitido en cumplimiento de ejecutoria de amparo. **Presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social.** (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)
- XI. Asuntos Generales; y
- XII. Término de la Sesión.

## Acta

### Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, de fecha 9 de abril de 2019.

I. En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., reunidos en el Salón de Sesiones "Constituyentes de 1916-1917" del recinto oficial del Poder Legislativo, se da cuenta de la asistencia de 24 Diputados: Luis Gerardo Ángeles Herrera, Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como la ausencia justificada del Diputado Ricardo Caballero González. Habiendo el quórum legal, siendo las once horas con trece minutos del día nueve de abril de dos mil diecinueve, el Diputado Luis Antonio Zapata Guerrero, quien preside, declara abierta la presente Sesión Ordinaria, guardándose previamente un minuto de silencio en memoria del Lic. Jorge García Ramírez, fallecido el día de ayer. -----

II. Para desahogar el siguiente punto, se procede a rendir honores a la Bandera y a entonar el Himno Nacional. -----

III. Acto seguido, el Diputado Presidente refiere que esta Sesión Ordinaria se regirá por el siguiente orden del día: I. Pase de lista y comprobación del quórum. II. Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional. III. Lectura del Orden del Día. IV. Consideraciones al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019. V. Comunicaciones oficiales. VI. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro y deroga el Decreto que crea el Parlamento Obrero del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. VII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro. VIII. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. IX. Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona un párrafo nuevo a los artículos 48 y 75 del Código Civil del Estado de Querétaro. X. Dictámenes de Solicitudes de Jubilaciones los CC. Germán Zepeda Olvera, Zoilo Martínez Martínez, José Bonifacio Venancio Sevilla, Rodolfo Frías Padrón, Miguel Ángel Valencia Rojas y Eduardo González; Pensión por Vejez a los CC. Rita Ferrusca Beltrán, Blanca Rico García, Feliciano Duarte López, Juan Antonio Hernández Armenta, José Santos García Benítez, Flora Rangel Salazar, Héctor Ismael

Rodríguez Cortés, Edith Jiménez Juárez, María del Rocío Castro Mendoza, Jesús René López Castro, Mario Alberto Bernáldez Rosales, José Luis González Estrada, Jorge Serrano Camacho, Gustavo Salinas Campa, Ma. Pueblito Morales Valdez, Pedro Antonio Laguna Sandoval, María Luisa Carolina Ezeta Sánchez, María Irma Ponce Leija, Roberto de la Llata Gómez, Andrés Pérez Pérez, Adela Carrillo Hernández, Hilario González Ortiz, Alejandro Hernández Alejo, Andrés Hernandez Lopez, Enrique Linares Sánchez, Jorge Rafael Patiño Hernandez, Martha Patricia Velázquez Ocampo, Ana Luisa Reséndiz Delgado, Anaximandro Flores Valderrama, Gustavo Antonio Sánchez Perez, Abel Alfonso Carmona Bernal, José González Martínez, Juan Miguel Alonso Ugalde Trejo, Carlos Javier Sánchez Delgado, Ma. Dolores Soto Maldonado y Concepción Núñez Carrillo y Pensión por Muerte a las CC. Jacinta Gudiño Rivera, Rocío Vera Lancon y Ma. Dolores de la Cruz García. XI. Dictamen de la solicitud de Pensión por Vejez a favor del ciudadano Miguel Miranda Ibarra, emitido en cumplimiento de ejecutoria de amparo. XII. Dictámenes de Solicitudes de Jubilaciones en favor de los CC. Noelia Arredondo Flores, Mario Anaya Mandujano, Lucio Jiménez Luna, Raúl Gonzalez Salazar, Miguel Angel Salazar Robles, Paloma del Carmen Bonilla Navarrete, J. Mariano Sánchez Núñez, Ma. Gloria Clemencia Galván Méndez, Alejandro Vega Reyna, Carlos Jesús Camacho Rodríguez, José Luis Hernández García, Alejandro Bengoa Oviedo. XIII. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la titular de la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal, al titular de la Fiscalía General de la República, a la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, para que, en el contexto de la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se retome el caso de los al menos 42 migrantes queretanos de los municipios de la Sierra Gorda del Estado, que salieron en los meses de marzo y abril de 2010 rumbo a los Estados Unidos y desaparecieron días después sin que hasta la fecha se conozca su paradero. XIV. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro manifiesta extrañamiento al titular del Poder Ejecutivo Federal respecto de la disminución del presupuesto al programa 3x1 migrantes. XV. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Bienestar, así como al Poder Legislativo Federal, por medio de la Cámara de Diputados; para que en el ámbito de su respectiva competencia y en ejercicio de sus atribuciones legales, modifiquen o amplíen los recursos dispuestos en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se incluya nuevamente una partida específica para implementar el

programa social denominado "Comedores Comunitarios". XVI. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Comunicación Social, se exhorta a los sujetos obligados, a dar cumplimiento con lo relativo a la estrategia y el plan anual de Comunicación Social. XVII. Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a realizar las previsiones presupuestales necesarias para que se continúe con la aplicación del programa de tamiz neonatal. XVIII. Asuntos Generales. XIX. Término de la Sesión. -----

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Diputado Presidente ordena someter a consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 27 de marzo de 2019; no habiendo ninguna, se ordena su firma y archivo posterior en la Secretaría de Servicios Parlamentarios. -----

V. Como quinto punto de orden del día, la Diputada Primera Secretaria informa la recepción de las siguientes comunicaciones oficiales: 1. Oficio del Congreso del Estado de Sonora, remiando para conocimiento y adhesión, en su caso, un Acuerdo mediante el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, al Secretario del Bienestar, al Secretario de Hacienda y Crédito Público y a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que no se implemente el recorte previsto al programa de estancias infantiles, toda vez que se deja en indefensión y angustia a madres y padres de familia, en la atención y buen cuidado de sus hijos; así como a miles de trabajadores que laboran dentro de las mismas. 2. Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, remitiendo para conocimiento y adhesión, en su caso, un Acuerdo por el que exhorta al Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para que en ejercicio de sus atribuciones respete el marco constitucional y legal relativo a los Derechos Humanos, derogando aquellas disposiciones que dejan sin recursos las partidas y/o programas de igualdad de género del anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación. 3. Oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, remitiendo para conocimiento y adhesión, en su caso, un Acuerdo por el que exhorta al Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de Bienestar y el Instituto Nacional de las Mujeres, para que reconsideren y reivindiquen la perspectiva de género y la protección efectiva de los derechos de las mujeres y la infancia, dada la desaparición del programa de estancias infantiles, las modificaciones a las reglas de operación de programas federales dirigidos a las mujeres, como el caso de refugios para atender a víctimas de violencia extrema y el programa Prospera, que combatía la alta deserción escolar en mujeres, lo que deja en un alto grado de vulnerabilidad y representa un retroceso. 4. Oficio de la Sexagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Durango, remitiendo para conocimiento y adhesión, en

su caso, un Acuerdo por el que exhortan a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, soliciten a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y a la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), lleven a cabo las medidas necesarias para evitar la producción, comercialización, distribución y aplicación de agroquímicos y plaguicidas que contienen como elemento activo el glifosato. 5. Oficio de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humanos, de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo Federal, dando respuesta al exhorto formulado por integrantes de esta Legislatura, en relación con la reasignación de recursos al funcionamiento de estancias infantiles para el año 2019, en el mismo monto presupuestal al que se tuvo para el ejercicio fiscal de 2018. 6. Oficio del Municipio de Corregidora, Qro., informando que, respecto del fondo denominado *Empréstito del Municipio de Corregidora*, en la tercera sesión ordinaria de COPLADEM, de fecha 28 de febrero de 2019, se integraron tres obras al Programa de Obra Anual, lo cual fue autorizado en sesión de Cabildo del 28 de marzo del año en comento. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente instruye el turno siguiente: La número 1, a las Comisiones de Desarrollo Social, Grupos Vulnerables y Vivienda; y de Familia; la número 2, a la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos; la número 3, a las Comisiones de Igualdad de Género y Derechos Humanos; de Desarrollo Social, Grupos Vulnerables y Vivienda; y de Familia; número 4, a la Comisión de Desarrollo Agropecuario y Rural Sustentable; la número 5, a la Junta de Coordinación Política; y la número 6 se tiene por hecha del conocimiento del Pleno. -----

VI. A efecto de desahogar el sexto punto del orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro y deroga el Decreto que crea el Parlamento Obrero del Poder Legislativo del Estado de Querétaro* y atendiendo a que el dictamen ya es del conocimiento de los integrantes del Pleno, por haberse publicado en la Gaceta Legislativa, se somete a consideración de los presentes, inscribiéndose como oradores en contra los Diputados José Raúl Chávez Nieto y Néstor Gabriel Domínguez Luna, y como oradora a favor la Diputada Tania Palacios Kuri, quien también anuncia formulará una reserva al dictamen. En uso de la voz, el primero de los oradores inscritos se manifiesta en contra de mermar la participación activa de la juventud, así como de la promoción de la cultura legislativa entre los jóvenes, a través de una iniciativa que no justifica ni proporciona argumentos sólidos; refiere que el Grupo Legislativo de Acción Nacional pretende desarticular algo que ellos mismos propusieron durante la 58 Legislatura, exponiendo en aquel momento la necesidad de generar una participación directa de los jóvenes con el trabajo legislativo, con el objeto de

acercarse a sus propuestas de iniciativas y poder aportar a la solución de conflictos en nuestra sociedad; menciona que le parece curioso que el parlamento de la juventud tuviera relevancia solo 2 años y que ahora, cuando la comisión es presidida por una fuerza política diferente, ya no sea factible solventar los gastos del evento, tema último sobre el que solicitó información sin recibir respuesta, pero sobre el cual señala que si se dejaran de hacer gastos superfluos se podrían solventar hasta 5 parlamentos al año, sin pedir aportación alguna a la Secretaría de Juventud, misma que tiene presupuesto propio para la realización de este evento; manifiesta que también se busca eliminar el artículo 69, relativo al otorgamiento por parte de la Legislatura del premio estatal de la juventud, lo cual tampoco se encuentra argumentado, aunque sí se refiere que el Parlamento de la Juventud seguirá siendo atribución de la Secretaría de la Juventud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el que en verdad espera se siga llevando a cabo; finalmente, invita a ser más serios con los temas que se abordan en esta máxima tribuna. Correspondiendo el turno a la Diputada Tania Palacios Kuri, enfatiza que el Parlamento no tiene sólo 2 años sino 9, pues funcionaba incluso antes de que existiera en la Ley; refiere algunos datos estadísticos sobre la población joven en el Estado y del Plan Estatal de Desarrollo; menciona que desde siempre, la encargada de ejecutar el parlamento, desde su organización y todas las medidas necesarias para que se lleve a cabo, es la Secretaría de la Juventud y lo que se pretende con la iniciativa no es cancelarlo sino flexibilizar la ley para tener también otros mecanismos de participación, tendientes a organizar, difundir y promover entre los jóvenes la cultura legislativa, compartiendo algunas cifras sobre las participaciones pasadas de los jóvenes; refiere que su Grupo Parlamentario ha demostrado con hechos en cada decisión, que esta legislatura se ha abierto literalmente en parlamento abierto para la voz de los jóvenes, para trabajar a través de diferentes trincheras por los más de 600,000 jóvenes que habitan en el Estado, los que no van a contar con las convocatorias para emprendedores y los comedores para jóvenes, debido a la reducción del 70% del presupuesto federal para la instancia dedicada a los jóvenes; invita a que el parlamento juvenil que tenga a bien desarrollar la Secretaría de la Juventud para este año, cuente con legisladores que efectivamente quieran tomar la participación de los jóvenes y hacer uso de su creatividad para construir una verdadera agenda legislativa y que más adelante puedan votar iniciativas de los jóvenes del parlamento juvenil 2019. Tomando la palabra el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna, señala que algunos compañeros diputados y diputadas, mientras hablan de parlamento abierto y participación ciudadana en los asuntos de la vida pública, por otro lado pretenden eliminar o limitar un espacio público para los jóvenes, así como para el parlamento obrero, siendo éste un espacio de participación y expresión de



la clase trabajadora que sirve para llevar e incorporar el contenido a la legislación actual para mejorar las condiciones materiales de vida en su entorno; comenta que la Constitución Política del Estado de Querétaro abre las puertas a la participación de todas y todos en la vida política del país, promoviendo ejercicios de vinculación con la ciudadanía, por lo que resulta necesario crear más espacios para los trabajadores de la Entidad donde expongan la situación que viven a diario y se logren iniciativas que solucionen sus necesidades; menciona que la razón fundamental expuesta por el Grupo Legislativo del PAN es eliminar los gastos que representa la instalación anual del parlamento, pero que el parlamento obrero no representa gastos onerosos para la Legislatura, pues no se ha dado hospedaje a los trabajadores en los 2 años en que se ha realizado, resultando sospechoso que a un mes de su celebración y a unos días de conmemorar el primero de mayo se pretenda eliminar, refiriendo algunos datos sobre el trámite legislativo de algunas iniciativas, exhortando a que no haya privilegios. No habiendo más oradores inscritos, el dictamen se pone a votación nominal, en lo general, obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como el voto en contra de los Diputados Paloma Arce Islas, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Martha Fabiola Larrondo Montes, Laura Patricia Polo Herrera y Mauricio Alberto Ruiz Olaes. Acto seguido, la Diputada Tania Palacios Kuri formula reserva al artículo 65 del *Dictamen* en discusión, a efecto de que se adicione un párrafo. Puesta que es a consideración de los presentes la reserva expuesta, se inscribe como orador en contra el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna, señalando que se están quitando facultades al presidente de la Comisión de la Juventud para que organice en el recinto el Parlamento Juvenil y le están dando a la Secretaría más facultades, considerando que no lo tienen bien estudiado, pues apenas se está ingresando como un tema nuevo y aunque podría ser benéfico para los jóvenes, lo votarán en contra. No habiendo más oradores inscritos, la reserva se somete a votación nominal, en lo particular, emitiéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa

Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como el voto en contra de los Diputados Paloma Arce Islas, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Martha Fabiola Larrondo Montes, Laura Patricia Polo Herrera y Mauricio Alberto Ruiz Olaes, razón por la cual se aprueba dicha reserva. Dadas las votaciones obtenidas se declara aprobado el dictamen de mérito, en lo general y en lo particular, ordenándose expedir el correspondiente proyecto de Ley, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que se realicen las adecuaciones pertinentes al titular del Poder Ejecutivo del Estado y su posterior remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - VII. En desahogo del séptimo punto del Orden del día, relativo al *Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma y adiciona el artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro*, dado que su contenido es del conocimiento de los integrantes del Pleno, por haberse publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes y no habiendo oradores inscritos se somete a votación nominal, obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero, así como el voto en contra de los Diputados Paloma Arce Islas, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Martha Fabiola Larrondo Montes, Laura Patricia Polo Herrera y Mauricio Alberto Ruiz Olaes. Atendiendo a la votación emitida se declara aprobado el dictamen de mérito, ordenándose expedir el proyecto de Ley correspondiente y su remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - VIII. Para desahogar el octavo punto de Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro* y considerando que el mismo ya es conocido por los integrantes del Pleno, por haberse publicado en la Gaceta Legislativa, su contenido se pone a consideración de los presentes y no habiendo oradores inscritos se somete a votación nominal, obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas

Molina, Karina Careaga Pineda, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero, y el voto en contra de los Diputados Paloma Arce Islas, José Raúl Chávez Nieto y Néstor Gabriel Domínguez Luna. Atendiendo al resultado de la votación emitida, el dictamen se declara aprobado, en lo general y en lo particular, ordenándose expedir el proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para las adecuaciones conducentes y su posterior remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

IX. Para desahogar el noveno punto del Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona un párrafo nuevo a los artículos 48 y 75 del Código Civil del Estado de Querétaro*. En atención a que su contenido ya es del conocimiento de los integrantes del Pleno, por haber sido publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes registrándose como oradora a favor la Diputada Martha Fabiola Larrondo Montes, quien comenta la consistencia de las reformas a los artículos 48 y 75 del Código Civil del Estado de Querétaro, manifestando la relevancia del derecho a la identidad contemplado en el texto constitucional federal y local, al garantizar que los niños sean registrados de manera oportuna y gratuita, así como la expedición de su primer acta certificada, avalando que el niño ya cuenta con un nombre y que existe para el Estado, documento entre cuyos datos contendrá el día, la hora, el lugar de nacimiento, el sexo, los apellidos y el nombre, dato último que deberá ser inscrito con estricto apego a las formas orales, funcionales y simbólicas de comunicación pertenecientes a las lenguas indígenas, en respeto a los pueblos originarios y al derecho que tienen los padres indígenas, si así lo desean, de poner un nombre indígena. No habiendo más oradores inscritos, el dictamen se somete a votación nominal, obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel

Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero. Dado el resultado de la votación, se declara aprobado el dictamen de mérito, en lo general y en lo particular, ordenándose expedir el proyecto de Ley correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, para las adecuaciones conducentes y su posterior remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". -----

X. En desahogo del punto décimo del Orden del día, se da cuenta de los *Dictámenes de Solicitudes de Jubilaciones los CC. Germán Zepeda Olvera, Zoilo Martínez Martínez, José Bonifacio Venancio Sevilla, Rodolfo Frías Padrón, Miguel Ángel Valencia Rojas y Eduardo González; Pensión por Vejez a los CC. Rita Ferrusca Beltrán, Blanca Rico García, Feliciano Duarte López, Juan Antonio Hernández Armenta, José Santos García Benítez, Flora Rangel Salazar, Héctor Ismael Rodríguez Cortés, Edith Jiménez Juárez, María del Rocío Castro Mendoza, Jesús René López Castro, Mario Alberto Bernáldez Rosales, José Luis González Estrada, Jorge Serrano Camacho, Gustavo Salinas Campa, Ma. Pueblito Morales Valdez, Pedro Antonio Laguna Sandoval, María Luisa Carolina Ezeta Sánchez, María Irma Ponce Leija, Roberto de la Llata Gómez, Andrés Pérez Pérez, Adela Carrillo Hernández, Hilario González Ortiz, Alejandro Hernández Alejo, Andrés Hernandez Lopez, Enrique Linares Sánchez, Jorge Rafael Patiño Hernandez, Martha Patricia Velázquez Ocampo, Ana Luisa Reséndiz Delgado, Anaximandro Flores Valderrama, Gustavo Antonio Sánchez Perez, Abel Alfonso Carmona Bernal, José González Martínez, Juan Miguel Alonso Ugalde Trejo, Carlos Javier Sánchez Delgado, Ma. Dolores Soto Maldonado y Concepción Núñez Carrillo y Pensión por Muerte a las CC. Jacinta Gudiño Rivera, Rocío Vera Lancon y Ma. Dolores de la Cruz García*. Dado que el contenido de los dictámenes ya es conocido por quienes integran el Pleno, al haberse publicado en la Gaceta Legislativa, se ponen a consideración de los presentes, refiriendo el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna que formulará una reserva. Enseguida, los dictámenes se someten a votación nominal, en lo general, obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero. Acto continuo, el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna expone la reserva

anunciada, refiriendo la preocupación de que se intente disminuir los derechos de los trabajadores al pretenderse que se deje de aplicar el convenio laboral suscrito por los trabajadores con el ente público o dependencia en el cual prestaban sus servicios, olvidando la correcta interpretación de los artículos 103, 104, 105, así como el Quinto Transitorio de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y de los 19 asuntos resueltos en amparo, razón por la que solicita la modificación de los considerandos y artículos resolutivos respectivos, con la finalidad de modificar los porcentajes así como las cantidades que deberán percibir los trabajadores, de acuerdo con lo que se establece en los convenios que rigen sus relaciones laborales, para que se apliquen los beneficios que correspondan, respecto de los trabajadores Miguel Ángel Valencia Rojas, Feliciano Duarte López, Juan Antonio Hernández Armenta, José Santos García Benítez, Héctor Ismael Rodríguez Cortez, Edith Jiménez Juárez, José Luis Gonzales Estrada, Jorge Serrano Camacho, Pedro Antonio Laguna Sandoval, María Luisa Carolina Ezeta Sánchez, María Irma Ponce Leija, Adela Carrillo Hernández, Hilario González Ortiz, Andrés Hernández López, Enrique Linares Sánchez, Jorge Rafael Patiño Hernández, Marta Patricia Velázquez Ocampo, Ana Luisa Reséndiz Delgado, Anaximandro Flores Valderrama, Gustavo Antonio Sánchez Pérez, Abel Alfonso Carmona Bernal, José González Martínez, Juan Miguel Alonso Ugalde Trejo y Carlos Javier Sánchez Delgado. Hecho lo anterior, la reserva en comento se pone a consideración de los presentes y no habiendo oradores inscritos se somete votación nominal, en lo particular, emitiéndose el voto favorable de los Diputados Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Martha Fabiola Larrondo Montes, Laura Patricia Polo Herrera y Mauricio Alberto Ruiz Olaes, y el voto en contra de los diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero; en atención a ello, se rechaza la reserva en comento. Considerando el resultado de las votaciones, se declaran aprobados los dictámenes de mérito, ordenándose expedir los proyectos de Decreto correspondientes, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice las adecuaciones conducentes y su posterior remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - -

XI. A efecto de desahogar el decimoprimer Punto del día, se da cuenta del *Dictamen de la solicitud de*

*Pensión por Vejez a favor del ciudadano Miguel Miranda Ibarra, emitido en cumplimiento de ejecutoria de amparo;* toda vez que su contenido es del conocimiento de los integrante del Pleno, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes y no habiendo oradores inscritos se somete a votación nominal obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, Roberto Carlos Cabrera Valencia, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Ma. Concepción Herrera Martínez, Martha Fabiola Larrondo Montes, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Laura Patricia Polo Herrera, Leticia Rubio Montes, Mauricio Alberto Ruiz Olaes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero. Dada la votación emitida, se declara aprobado el dictamen de mérito, ordenándose la expedición del proyecto de Decreto correspondiente, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice las adecuaciones conducentes y su posterior remisión al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". Asimismo, se instruye la notificación de lo resuelto por el Pleno de la Legislatura al Juzgado Sexto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, en los autos del expediente 1227/2018. - - XII. En desahogo del decimosexto punto del Orden del día, se da cuenta de los *Dictámenes de Solicitudes de Jubilaciones en favor de los CC. Noelia Arredondo Flores, Mario Anaya Mandujano, Lucio Jiménez Luna, Raúl Gonzalez Salazar, Miguel Angel Salazar Robles, Paloma del Carmen Bonilla Navarrete, J. Mariano Sánchez Núñez, Ma. Gloria Clemencia Galván Méndez, Alejandro Vega Reyna, Carlos Jesús Camacho Rodríguez, José Luis Hernández García y Alejandro Bengoa Oviedo.* Toda vez que su contenido se ha hecho saber a los integrantes del Pleno, mediante su publicación en la Gaceta Legislativa, los dictámenes se ponen a consideración de los presentes registrándose como orador en contra el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna, quien señala que en cada solicitud está integrada por un dictamen favorable suscrito por el Secretario de Administración del Municipio de Querétaro, del que se desprende que para la autoridad municipal los trabajadores cumplen los requisitos para concederles la jubilación solicitada, según en la cláusula 28 de su convenio general de trabajo, documento en el que también se señala que no pasa desapercibida la reforma a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, publicada el 10 de diciembre de 2015, pero que debe prevalecer lo dispuesto por el citado Convenio por conceder mayores beneficios a los solicitantes, que los previstos en la ley en la materia; manifiesta que,

como en reiteradas veces ha dicho, no hay trabajadores de primera y de segunda, y que su voto será en contra. Agotada la lista de oradores, los dictámenes se someten a votación nominal obteniéndose el voto favorable de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruíz, Verónica Hernández Flores, Jorge Herrera Martínez, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Elsa Adané Méndez Álvarez, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero, el voto en contra de los Diputados Paloma Arce Islas, Abigail Arredondo Ramos, José Hugo Cabrera Ruíz, María Guadalupe Cárdenas Molina, Karina Careaga Pineda, José Raúl Chávez Nieto, Néstor Gabriel Domínguez Luna, Martha Fabiola Larrondo Montes, Laura Patricia Polo Herrera y Mauricio Alberto Ruiz Olaes, así como la abstención de la Diputada Ma. Concepción Herrera Martínez. Atendiendo a la votación emitida, se declaran rechazados los dictámenes de mérito, ordenándose su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para su archivo como asuntos totalmente concluidos, previas las anotaciones que correspondan. Asimismo, se ordena notificar lo resuelto por el Pleno de la Legislatura al Municipio de Querétaro, Qro., y a los ciudadanos *Noelia Arredondo Flores, Mario Anaya Mandujano, Lucio Jiménez Luna, Raúl Gonzalez Salazar, Miguel Angel Salazar Robles, Paloma del Carmen Bonilla Navarrete, J. Mariano Sánchez Núñez, Ma. Gloria Clemencia Galván Méndez, Alejandro Vega Reyna, Carlos Jesús Camacho Rodríguez, José Luis Hernández García, Alejandro Bengoa Oviedo*, para los efectos del artículo 151 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro. -----

XIII. Para desahogar el decimotercer punto del Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual se hace un respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la titular de la Secretaría de Gobernación de la Administración Pública Federal, al titular de la Fiscalía General de la República, a la titular de la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas y a la titular de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Querétaro, para que, en el contexto de la reinstalación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, se retome el caso de los al menos 42 migrantes queretanos de los municipios de la Sierra Gorda del Estado, que salieron en los meses de marzo y abril de 2010 rumbo a los Estados Unidos y desaparecieron días después sin que hasta la fecha se conozca su paradero*. Dado que el contenido del dictamen ya es conocido por los integrantes del Pleno, por encontrarse publicado en la Gaceta Parlamentaria, se pone a consideración de los presentes, inscribiéndose como orador a favor el Diputado José Hugo Cabrera Ruíz, quien menciona que el 4 de abril, en la sesión de la Comisión de Asuntos del Migrante, se aprobó exhortar al Poder Ejecutivo Federal y a la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de

Querétaro, para que se retome el tema de la desaparición de más de 40 migrantes queretanos en 2010; comparte que hace un par de semanas, en la Sierra Gorda, tuvo la oportunidad de escuchar a las autoridades locales, a los migrantes y a las familias de los migrantes, quienes piden que el asunto no se deje en el olvido; manifiesta que lamentablemente, según datos de la ONU, los migrantes son susceptibles de desaparición por la ola de inseguridad y de violencia que se presenta en todo el país, y que los migrantes centroamericanos y mexicanos son presa fácil de la delincuencia organizada, razón por la que, una vez señalada por el titular del Ejecutivo Federal el 25 de marzo del presente año, que la tarea de localización de las personas desaparecidas en los últimos años tendrá recursos ilimitados, es decir, no tendrá techo financiero, hay que tomarle la palabra para que se reabran las carpetas de investigación y lo que sea necesario para dar respuesta contundente a los migrantes y a sus familias. No habiendo más oradores inscritos, el dictamen se somete a votación económica obteniéndose 24 votos a favor y 0 en contra, razón por la que se declara aprobado y se ordena la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes que correspondan y su posterior remisión a las autoridades exhortadas, para conocimiento, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". ----- XIV. A efecto de desahogar el decimocuarto punto de Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo mediante el cual la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro manifiesta extrañamiento al titular del Poder Ejecutivo Federal respecto de la disminución del presupuesto al programa 3x1 migrantes*, mismo que, al ser ya del conocimiento de los integrantes del Pleno por haberse publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes inscribiéndose como oradores en contra los Diputados Laura Patricia Polo Herrera y Néstor Gabriel Domínguez Luna, y como orador a favor el Diputado José Hugo Cabrera Ruíz. La Diputada Laura Patricia Polo Herrera señala que quienes integran esta Soberanía están obligados a realizar un ejercicio legislativo serio, responsable y profesional y no abordar temas de interés público de manera superficial o con oportunismo político, ya que la ciudadanía tiene derecho a conocer la verdad respecto al actuar de todas las instituciones del Estado mexicano; que su Grupo Legislativo votará en contra del dictamen en discusión, porque carece de la motivación suficiente para que pueda ser votado favorablemente, al no señalar cuál es el impacto que el programa de participación de migrantes organizados tiene en las comunidades del estado de Querétaro donde se ha instrumentado y si tales acciones han mejorado las condiciones de la población a la que se dirige, pues más bien parece que lo que se pretende es



dar un golpe político al actual régimen federal respecto del supuesto recorte presupuestal que afecta al programa 3x1 migrantes, así como a los comedores comunitarios y a las estancias infantiles; que el dictamen no atiende a las circunstancias que motivan la reducción del monto presupuestal, porque los autores de las iniciativas desconocen el nuevo enfoque social de las políticas públicas que el actual gobierno federal ha impulsado para revertir las condiciones de pobreza de toda la población, comentando algunos aspectos en la materia, sobre el tema de población migrante y de la estrategia de protección a los migrantes en Estados Unidos, con 10 acciones principales entre las que destaca la creación de nuevos mecanismos financieros para la participación de la comunidad migrante en los grandes proyectos de desarrollo del gobierno de México; manifiesta que también es importante que todos los ciudadanos conozcan la estrategia que se está implementando para revertir los flujos migratorios a fin de que las personas que decidan salir del país lo hagan porque así lo desean y no por que estén obligados por condiciones de pobreza y por la falta de oportunidades; menciona que, con base en los resultados del mecanismo de evaluación, se observa que el programa de referencia es susceptible a prácticas de corrupción y desvío de recursos, además de no asegurar que se cumplan los objetivos de bienestar de la población beneficiaria; finalmente pide el voto en contra para el dictamen en discusión. En uso de la voz, el Diputado José Hugo Cabrera Ruíz manifiesta sobre los argumentos relacionados con los comedores, las estancias y el monotemático aspecto de la corrupción, que si la hay en los programas gubernamentales se corrija, que se deslinden responsabilidades y que los responsables estén en el lugar que les corresponde, pero que no que se ataque o vulnere la posibilidad, como en este caso, del programa 3x1 migrantes; que por cuanto a que no hay información en el caso de Querétaro, en la Comisión de Desarrollo Social y Vivienda, Grupos Vulnerables, donde también participa, han acordado llamar al súper Delegado en Querétaro a señalar precisamente cuál es la situación de los padrones, si no sabe sobre esto es porque hay una cerrazón en este aspecto, porque tampoco ha habido ninguna denuncia en Querétaro de desviación de recursos en el programa 3x1 migrante; que sigue la confusión permanente de que hablar o hacer un exhorto al ejecutivo federal o a las políticas implementadas por el nuevo régimen es un agravio; que lamentablemente, los migrantes que esperaban un cambio profundo en este régimen, se van a seguir quedando sentados en Estados Unidos pues hace unos días, en las típicas conferencias mañaneras del hoy Presidente, se le ha visto batear la pregunta y volver al dedito para decir que no iba a contestar a los temas que les preocupa a los migrantes; menciona que el fenómeno migratorio se puede ver desde la comodidad de la oficina o conocerlo en la realidad del Estado y del país; comenta que, respecto al recorte

presupuestal, la idea es bajar de 498 millones de pesos a 200 y parece que se olvidaron de que el programa ha contribuido a elevar la calidad de la población mediante el cofinanciamiento de los 3 ámbitos de gobierno y de los migrantes, el club de migrantes es para trabajar y dar viabilidad a muchas obras de importancia colectiva, ha transformado comunidades y mejorado la economía, refiriendo que el actual gobierno no comparte los resultados que dio en el pasado dicho programa y comparte algunos datos sobre su funcionamiento, regulación y resultados; alude a la importancia de acudir a las comunidades a entrevistar a los migrantes y a sus familias para conocer el fenómeno migratorio; menciona que espera y apela a que la Secretaría de Hacienda no siga recortando el presupuesto ya autorizado, que lo que se está viviendo no se haga parte de lo cotidiano que hoy viven los grupos más vulnerables, siendo importante que se definan si están o no están con los migrantes, con la agenda de género, con los menores y no se venga con discursos huecos a tratar de engañar lo que en la calle es diferente. Siendo el turno del Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna, dice que prefiere un gobierno federal que ataca la corrupción aunque sea su argumento monotemático, a un presidente como el que terminó el sexenio pasado; que prefiere atacar la corrupción, revisando los programas a pensar que la corrupción debe estar ahí siempre e invita al diputado que antecedió en el uso de la voz a dejar de hacer extrañamientos o críticas y que ese se vuelva su tema monotemático atacar al gobierno federal para subir a Pleno, como sucede hoy, al tratar de enviar un extrañamiento al gobierno federal para no reducir el presupuesto en el programa 3x1 migrante; que en una revisión al Presupuesto de Egresos desde 2016 al 2019, se advierte que no se está eliminando el programa; que reconoce los esfuerzos de los mexicanos que viven en el extranjero y su importante aportación a la economía nacional; señala que el presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2019 está acorde a lo establecido en los años anteriores, compartiendo algunos datos sobre el particular, puntualizando que inclusive que para el presupuesto del año 2017 hubo una disminución del 25%, la cual fue aprobada durante la 63 Legislatura, integrada por el entonces Diputado Federal Hugo Cabrera y a quien a cesar sus agendas de confrontación, argumentos infundados, suposiciones y verdades a medias en contra del gobierno federal que encabeza el Presidente López Obrador; expresa que se está en la reconstrucción del país, a partir del desastre provocado por el neoliberalismo a la mexicana desde 1982, cuyo principal objetivo fue concentrar la riqueza de la nación en pocas familias allegadas al poder, a costa del sufrimiento de la inmensa mayoría de las mexicanas y mexicanos. Participando para alusiones personales, el diputado José Hugo Cabrera Ruíz manifiesta que su intervención no ha sido monotemática, porque también ha expuesto una iniciativa sobre la ley vinícola y del queso para el estado de Querétaro, así como la apertura a las redes sociales

para la transmisión en vivo, habiendo mucha tela de donde cortar con el nuevo gobierno donde diario hay notitas entonces eso es muy importante señalar, sin embargo, el tema de la corrupción se ha escuchado desde la campaña y en los meses como presidente electo con el mismo tema y, en ese afán de pescar a los peces gordos no vaya a suceder que pesquen charalitos, ya que a la fecha no se ha visto un acto concreto y contundente que verdaderamente dé combate a la corrupción pero sí se han visto adjudicaciones directas, nombramientos fuera de lugar, cómo se acomoda la ley para favorecer a amigos y que paradójicamente en México, el Presidente crece su popularidad en forma totalmente a la inversa de lo que la opinión pública de este país genera, en otras palabras, la opinión razonada es la que cuestiona al Presidente, cuestiona las políticas del gobierno federal; alude a que, como Diputado Federal, además de votar por mil millones de pesos en el 2017 para el fortalecimiento de los consulados norteamericanos o mexicanos en Estados Unidos, presentó una serie de iniciativas, puntos de acuerdo a favor de los migrantes de este país y por supuesto de los queretanos, habiendo solicitado ya el envío de una memoria legislativa del de la voz al Diputado Domínguez, que compila de manera total y absoluta su labor como diputado federal, de la que no tiene nada de que abochornarme; sobre el neoliberalismo en 1982, menciona que también el señor Presidente López Obrador formaba parte del partido del orador, o sea, que de alguna manera era parte de ese régimen y de esa ideología; y finalmente señala que el programa 3x1 no tiene el propósito de alentar la migración sino todo lo contrario. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación económica obteniéndose 18 votos a favor y 6 en contra, razón por la que se declara aprobado y se ordena la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes que correspondan y su posterior remisión a las autoridades exhortadas, para conocimiento, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XV. En desahogo del decimoquinto punto del Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que respetuosamente se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de la Secretaría de Bienestar, así como al Poder Legislativo Federal, por medio de la Cámara de Diputados; para que en el ámbito de su respectiva competencia y en ejercicio de sus atribuciones legales, modifiquen o amplíen los recursos dispuestos en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, para el ejercicio fiscal 2019, a fin de que se incluya nuevamente una partida específica para implementar el programa social denominado "Comedores Comunitarios"*. Toda vez que el dictamen ya es del

conocimiento de los integrantes del Pleno, dada su publicación en la Gaceta Legislativa, su contenido se pone a consideración de los presentes, inscribiéndose como oradora a favor la Diputada Abigail Arredondo Ramos y como oradora en contra la Diputada Martha Fabiola Larrondo Montes. La segunda de las oradoras inscritas manifiesta la importancia de retomar datos para puntualizar detalles acerca de la operación del programa de Comedores Comunitarios, operado durante el sexenio pasado por la Secretaría de Desarrollo Social y tristemente uno de los más ineficientes para resolver el problema de la alimentación, ya que no combatía las carencias sociales, según señalamientos realizados por parte de la evaluación de desempeño de programas reportados por la Auditoría Superior de la Federación, en los informes de la Cuenta Pública en el año 2016, respecto de los cuales comparte algunos datos, entre ellos: que el 90.3 de la muestra auditada carecía de la totalidad de los recibos de abasto de alimentos generados dentro de sus instalaciones, lo que limitó la posibilidad de garantizar la correcta operación y funcionamiento de los comedores, igualmente no se acreditó que los beneficiarios fueran realmente quienes presentaban carencias por no tener acceso a la alimentación, que la SEDESOL careció de un programa de supervisión en los más de 5,542 comedores instalados en el país y no se mostró evidencia de haber verificado por lo menos una vez a la semana su correcta operación y funcionamiento, ni se estableció un trabajo anual para dar seguimiento de operación y ejecución, que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social para el año 2017 detectó que el padrón de beneficiarios presentaba inconsistencias, que los menús en los comedores no contaban con la validación de autoridades en materia de alimentación, no se contó con información socio-económica de los comensales ni criterios de selección documentados; en cuanto a ¿qué se puede hacer? refiere que una de las propuestas es la operación de comedores comunitarios en forma tripartita donde los municipios y los gobiernos de los estados doten los insumos, mientras que el gobierno federal se encarge de las instalaciones y la operación de los mismos, es decir, proponen establecer un modelo similar al de peso a peso, con lo que se tendría transparencia para su operación, evitando la corrupción dentro de los programas, pero no han visto buena aceptación en el caso de la capital queretana y lo realmente trascendente es trabajar en equipo para dar beneficios a los queretanos y para ello se necesita voluntad política. Correspondiendo ahora la participación de la Diputada Abigail Arredondo Ramos, comenta que, aprovechando lo compartido por la Diputada Fabiola Larrondo, invita a hacer un trabajo en equipo, desde el legislativo, llevando la voz al gobierno federal, porque pareciera que una vez más, en lugar de curar la enfermedad es mejor matar al enfermo; refiere que siempre ejecutó en conjunto con gobierno federal, gobierno estatal y gobierno municipal, pues éste ponía

el lugar físico, primero empezaba la sociedad civil organizada y solicitaban a SEDESOL un comedor comunitario, se hacía un estudio, el Estado y la Federación dotaban principalmente recurso material, comida que llegaba a los ciudadanos que trabajaban todos como voluntarios, principalmente voluntarias y ellas, con lo que se cobraba a los usuarios, que eran 7 pesos, máximo 10, conseguían que alguna señora trabajara el maíz para hacer las tortillas que se daban diariamente; comenta que la Federación eliminó el programa del presupuesto y que también se redujo un programa que beneficia a casi 12,000 estudiantes, referente a los alimentos que se les dan en las escuelas de tiempo completo y ahora, casi llegando al 15 de abril, apenas está llegando el producto para los niños, quienes ya no obtuvieron alimento en enero, febrero y marzo, así como tampoco durante la época electoral; señala que aun cuando se mencionaba que no había un fundamento, existe uno que tiene que ver con lo más importante, el derecho humano a recibir alimentación nutritiva, suficiente y de calidad previsto en el artículo 4 de la norma fundamental, derecho reconocido también en varios Tratados Internacionales: artículo 11 del Pacto Internacional De Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 12 del Protocolo Adicional de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de San Salvador, Resolución 21/11 del Consejo de Derechos Humanos Organismo Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas, Principios Rectores Sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos; continúa mencionando que la política presupuestal adoptada por el gobierno federal y su decisión de eliminar el programa social "comedores comunitarios" representa un retroceso en la consecución de tan importante derecho, pues en el presente ejercicio fiscal lo eliminaron, a pesar del objetivo del programa que era fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales de las personas en situación de pobreza mediante acciones que incidían positivamente en la alimentación, salud y educación por medio de la reducción de la inseguridad alimentaria; alude que en Querétaro se contaban con 20 comedores distribuidos en los 18 municipios, donde se beneficiaba a 2,500 personas a las que una o dos porciones de alimento, como se servía en los comedores, les hacía la diferencia y representaba para algunos tener el camión, como lo expresaban jóvenes alumnos en Ezequiel Montes y en la comunidad de Villa Progreso; refiere que las estadísticas sirven pero son datos duros y la problemática social se ve en las calles y el exhorto se hace porque en las últimas semanas muchas personas se han acercado preguntando de qué manera se les puede apoyar para conseguir el recurso, pareciéndole decir que no se puede por cuestión de corrupción, pero no se puede generalizar, si hay corrupción que agarren a la gente y no solamente se inicien persecuciones, porque México no está para revisar los programas, hay mucha hambre y toma la

palabra de la Diputada Fabi para trabajar en equipo, pidiendo entonces su ayuda a través del exhorto. No habiendo más oradores inscritos, el dictamen se somete a votación económica obteniéndose 18 votos a favor y 6 en contra, razón por la que se declara aprobado y se ordena la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes que correspondan y su posterior remisión a las autoridades exhortadas, para conocimiento, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XVI. A efecto de desahogar el decimosexto punto del Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Comunicación Social, se exhorta a los sujetos obligados, a dar cumplimiento con lo relativo a la estrategia y el plan anual de Comunicación Social*, el cual, siendo ya del conocimiento de los integrantes del Pleno, por encontrarse publicado en la Gaceta Legislativa, se pone a consideración de los presentes, inscribiéndose como oradora a favor la Diputada Ma. Concepción Herrera Martínez, quien expresa que la transparencia implica que toda la información o cúmulo de datos que esté en poder de un ente público se encuentre totalmente disponible al ciudadano, pero además sea completa, oportuna y entendible; que el dictamen en discusión se pretende exhortar a los entes públicos del Estado, a que emitan los mecanismos para la elaboración, aprobación y registro de sus Estrategias y Programas Anuales de Comunicación Social, como lo dispone la Ley General de Comunicación Social, reglamentaria del párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que hace un llamado a votar a favor, a fin de abonar a la transparencia en el uso de los recursos públicos, en este caso, los destinados al rubro de comunicación social. Agotada la lista de oradores, el dictamen se somete a votación económica obteniéndose 24 votos a favor y 0 en contra, razón por la que se declara aprobado y se ordena la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes que correspondan y su posterior remisión a las autoridades exhortadas, para conocimiento, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XVII. En desahogo del decimoséptimo punto del Orden del día, se da cuenta del *Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a realizar las previsiones presupuestales necesarias para que se continúe con la aplicación del programa de tamiz neonatal*. Toda vez que su contenido ya es conocido por los integrantes del Pleno, dada su publicación en la Gaceta Legislativa, se pone a

consideración de los presentes, inscribiéndose como oradora en contra la Diputada Laura Patricia Polo Herrera y como oradora a favor la Diputada Leticia Rubio Montes. En uso de la voz, la Diputada Laura Patricia Polo Herrera señala que en la Comisión de Planeación y Presupuesto, durante la aprobación del dictamen en discusión, el Diputado Michel Torres señaló que todos los Secretarios de Salud estatales habían recibido un oficio donde la Secretaría de Salud Federal hacía de su conocimiento que el Programa de Tamiz Neonatal se había suspendido por la revisión de proceso de licitación y adquisición de dicho programa, pero que en el cuerpo del dictamen no se alude el referido oficio y solo se señala preocupación por que pueda existir la suspensión del referido programa, es decir, no existe causa cierta que justifique la aprobación del exhorto; que por el contrario, el 30 de marzo del presente año, en diversos comunicados publicados en su página oficial, la Secretaría de Salud aseguró que la prueba de tamiz neonatal no se suspendió ni será suspendida, aunque sí se revisa la adjudicación directa del contrato que actualmente tiene una sola empresa y que en el último de los comunicados, el 4 de abril, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López, afirmó que no hay razón para que los estados interrumpan la prueba, si lo hacen es un incumplimiento, que hay garantía financiera para seguir aplicándola y que el órgano interno de control de la Secretaría investiga la adjudicación directa en 2018 de un contrato por 211 millones de pesos a una sola empresa para realizar las pruebas en comento, al presumir que pueden existir prácticas indebidas en la contratación. Tomando la palabra la Diputada Leticia Rubio Montes, manifiesta que El Tamiz Neonatal es un estudio que debe realizarse a todas y a todos los niños recién nacidos de forma gratuita, se extraen del talón del pequeñito unas gotitas de sangre y éstas sirven para detectar, en los primeros días de vida, diversas enfermedades permitiendo prevenir de manera oportuna discapacidades físicas y mentales e incluso la muerte, pues con dicha prueba se puede saber si un bebé tiene algún padecimiento en la tiroides (si presenta hipertiroidismo congénito y no se trata de manera oportuna, puede generarle discapacidad intelectual y retraso en su crecimiento), problemas con la producción de hormonas (como el cortisol, la aldosterona y los andrógenos que controlan el nivel de azúcar en la sangre, los niveles de sal y de agua) y también la fibrosis quística, que puede llevar a problemas respiratorios mortales; menciona que sin el tamiz no se puede detectar intolerancia a fórmulas de leche, incluso la materna, al no poder descomponer el azúcar, pero que si llegaran a probar la leche les dañaría irreversiblemente el hígado, el cerebro, los riñones y los ojos y tampoco se puede detectar la deficiencia de glucosa (lo que lleva a que se descompongan los glóbulos rojos de manera prematura produciendo falta de aire, palpitaciones rápidas en el corazón, insuficiencia renal y la muerte); que si estos

padecimientos se identifican de manera oportuna y se manejan correctamente, los bebés podrían disfrutar una vida sana, razón por la que no puede entender por qué el gobierno federal no lo toma en cuenta, pues dicen que el contrato que tenían con un laboratorio venció y que no se reanuda en cuanto no se contrate a otro, situación que refiere con base en el boletín número 116/19, que todos pueden consultar en la página, extrañándole que siendo un tema tan sensible, que vulnera y afecta directamente la salud de niñas y niños, de las y los mexicanos más pequeños e indefensos, no se hayan previsto con tiempo los procesos legales para la firma de dicho contrato, claro está si se tratara de pipas para transportar combustible hasta el proceso de licitación se hubieran saltado por supuesto alegando urgencia e incurriendo en actos de corrupción respecto de los cuales no han visto a ninguno de los compañeros diputados y diputadas de MORENA posicionarse en contra de ellos, actos que se están llevando día a día en México pero con ello no quiere incitar a la violación de los lineamientos jurídicos o de las leyes establecidas en la contratación de bienes y servicios públicos, y solamente hace mención de ellos para hacer notar las prioridades del gobierno federal; señala que mientras el proceso de contratación de este laboratorio se lleva a cabo para las pruebas de tamiz, sucede que los niños que nacen a diario en México no tienen este servicio, refiriendo cifras de la aplicación de las pruebas en el Estado de Querétaro durante el año 2017 y que afortunadamente se siguen realizando en todas las unidades de salud, incluyendo los 4 hospitales generales, con recursos estatales, debido a que funcionarios de la Secretaría de Salud estatal han tomado cartas en el asunto; manifiesta que las y los diputados del Partido Acción Nacional, están presentando un exhorto al Poder Ejecutivo Federal a fin de que realice las previsiones presupuestales necesarias para que continúen con la aplicación del tamiz neonatal y con ello se garantice el derecho humano a la salud con lo que cuentan todos, independientemente del estatus en que se encuentre el proceso de licitación, de adquisición o de desempeño para la ejecución del citado programa, se trata de avanzar y no de retroceder, pues se necesitan políticas públicas equitativas y modernas que garanticen el derecho a la protección de la salud, solicitando se vote a favor del dictamen porque votar en contra sería votar en contra de la salud de los recién nacidos, de las mujeres embarazadas, de las mamás y papás que esperan con ilusión y amor el nacimiento y la llegada de sus hijos, sería votar incluso en contra de las garantías plasmadas en la Constitución. No habiendo más oradores inscritos, el dictamen se somete a votación económica obteniéndose 18 votos a favor y 6 en contra, razón por la que se declara aprobado y se ordena la expedición del proyecto de Acuerdo respectivo, su turno a la Secretaría de Servicios Parlamentarios para que realice los ajustes que correspondan y su posterior remisión a las autoridades



exhortadas, para conocimiento, así como al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga". - - - - - XVIII. En el punto de Asuntos generales participa la Diputada Karina Careaga Pineda con el tema "Abasto de medicamentos"; el Diputado José Raúl Chávez Nieto con el tema "Procedimiento Legislativo"; el Diputado Néstor Gabriel Domínguez Luna con el tema "Turno de Iniciativas"; la Diputada María Guadalupe Cárdenas Molina con el tema "Turismo y jóvenes deportistas"; y la Diputada Elsa Adané Méndez Álvarez con los temas "Exhorto al Congreso de la Unión" y "La autonomía de la Suprema Corte de Justicia de la Nación". - - - - - XIX. Agotados los puntos del orden del día, el Diputado Presidente instruye a la Diputada Primera Secretaria elabore el acta respectiva y siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de su inicio, levanta la presente sesión. - - - - -

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
MESA DIRECTIVA

DIP. MARTHA DANIELA SALGADO MÁRQUEZ  
PRIMERA SECRETARIA

## Comunicaciones Oficiales

- I. Oficio del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dando aviso de la vacante definitiva del cargo de Magistrado Propietario de ese órgano jurisdiccional, debido a la renuncia presentada por el Magistrado Propietario Sergio Arturo Guerrero Olvera, con motivo de su designación como Magistrado Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. Oficio de la Dirección Administrativa del DIF Estatal, remitiendo el Estado Analítico de los Ingresos del mes de marzo de 2019, por Rubro de Ingreso y Fuente de Financiamiento.
- III. Oficio de la Dirección de Tesorería, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, remitiendo información relacionada con el estado de la Deuda Pública correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2019.
- IV. Oficio del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, remitiendo diversos exhortos.
- V. Oficio de la Subsecretaría de Enlace Legislativo y Acuerdo Políticos, de la Secretaría

de Gobernación, del Poder Ejecutivo Federal, remitiendo copia del oficio DG-UEL-122-2019, emitido en respuesta al Acuerdo aprobado por esta Soberanía, en el que se hace un llamado para que se ejecuten acciones para la regularización del suministro de combustibles y se analice una nueva estrategia a efecto de reducir el robo de combustibles, se resuelva de forma inmediata la distribución y se garantice el abasto de combustibles en Querétaro, para disminuir las afectaciones causadas.

- VI. Oficio del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, notificando que con fecha 15 de abril de 2019 el antes Magistrado Supernumerario Magdiel Hernández Tinajero tomó protesta como Magistrado Propietario del Tribunal en cita.

## Turno de Iniciativas

TÍTULO	FECHA DE TURNO	TURNO A COMISIÓN
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. ALBINA HERNÁNDEZ ABOYTES. Presentada por el Director de Administración de la Fiscalía General del Estado	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. VIRGINIA CARMONA ROCHA. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. MA. PUEBLITO MARTÍNEZ JARAMILLO. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. OBEDILIA DE SANTIAGO DE SANTIAGO. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MARIANA TERESA CRUZ ZAMORANO. Presentada por el Director General del INDEREQ	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. RAFAEL RUIZ MARTÍNEZ. Presentada por el Director General del INDEREQ	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ÁNGEL PALOMARES YÁÑEZ. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. MIGUEL ANTONIO MARTÍNEZ RUIZ. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. MANUEL CRUZ HERNÁNDEZ. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. SERGIO AGUILAR HERNÁNDEZ. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. FIDEL ZUÑIGA RESÉNDOZ. Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ MARTÍNEZ ORDOÑEZ. Presentada por el Director General Adjunto de	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

<b>Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas</b>		
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. DELFINO GALVÁN RODRÍGUEZ. <b>Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. LAURO MORALES TORRES. <b>Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ MARIO OLGUÍN RODRÍGUEZ. <b>Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. EDUARDO COS LONDAIZ. <b>Presentada por el Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ALFREDO PÉREZ GUARNEROS. <b>Presentada por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. BENITO HERNÁNDEZ CRUZ. <b>Presentada por el Comisionado Estatal del Sistema Penitenciario</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. GENARO HUERTA RICO. <b>Presentada por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JOSÉ MORENO RODRÍGUEZ. <b>Presentada por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado</b>	10 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 17, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por los Diputados Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruiz, Verónica Hernández Flores, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero</b>	11 ABR 2019	IGUALDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE SALUD Y EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE IMPLEMENTEN ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NIÑOS CON AUTISMO. <b>Presentada por los Diputados Miguel Ángel Torres Olguín, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Martha Daniela Salgado Márquez, Tania Palacios Kuri, Verónica Hernández Flores, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Leticia Rubio Montes, Agustín Dorantes Lámbarri, Luis Antonio Zapata Guerrero y Luis Gerardo Angeles Herrera</b>	11 ABR 2019	EDUCACIÓN Y CULTURA
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. INOCENCIO ZUÑIGA VARGAS. <b>Presentada por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado</b>	11 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. MIGUEL ALFREDO ARVIZO FERRERINO. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. MA. IRENE RANGEL RAMOS. <b>Presentada por el Oficial Mayor del Municipio de Peñamiller, Qro.</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LA LUZ VEGA VELÁZQUEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. HILDA EVELINA MANZANO CASTILLO. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. CLAUDIA NOEMÍ SALAS FERNÁNDEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA. AMALIA GRANADOS LÓPEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. MA. COLUMBA CENTENO LARA. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ANTONIO LICEA SÁNCHEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. MIGUEL ÁNGEL RAZO GONZÁLEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ ARMENTA ROJO. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE RESÉNDIZ ZAMORANO. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JOSÉ GUADALUPE JUAN AGUILAR GUZMÁN. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ISIDORO GUERRERO FRANCO. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. JUAN PICAZO VALADEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DEL C. CLEMENTE GONZÁLEZ VIZCAYA. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DE LA C. AMELIA LORENA MEJORADA MERCADO. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSIÓN POR MUERTE A FAVOR DE LA C. ALEXANDRA LOBATO QUESADA. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro</b>	12 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, PARA QUE SE IMPLEMENTEN MEDIDAS PARA REGULAR EL USO DE TELÉFONOS CELULARES DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA, DURANTE EL TIEMPO DESTINADO PARA LA IMPARTICIÓN DE HORAS EFECTIVAS DE CLASES. <b>Presentada por la Diputada Elsa Adán Méndez Álvarez</b>	15 ABR 2019	EDUCACIÓN Y CULTURA
SOLICITUD DE PENSIÓN POR VEJEZ A FAVOR DE LA C. MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. <b>Presentada por el Oficial Mayor y Coordinador de Recursos Humanos del Municipio de Cadereyta de Montes, Qro.</b>	15 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, LA LEY DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por los Diputados Roberto Carlos Cabrera Valencia, Luis Gerardo Angeles Herrera, Agustín Dorantes Lámbarri, José González Ruiz, Verónica Hernández Flores, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Tania Palacios Kuri, Leticia Rubio Montes, Martha Daniela Salgado Márquez, Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero</b>	17 ABR 2019	DESARROLLO SOCIAL, GRUPOS VULNERABLES Y VIVIENDA
INICIATIVA DE LEY DE ARCHIVOS PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por los Diputados Leticia Rubio Montes, José González Ruiz, Luis Gerardo Angeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia, Agustín Dorantes Lámbarri, Verónica Hernández Flores, Beatriz Guadalupe Marmolejo Rojas, Tania Palacios Kuri, Martha Daniela Salgado Márquez,</b>	17 ABR 2019	ACCESO A LA INFORMACIÓN

<b>Miguel Ángel Torres Olguín y Luis Antonio Zapata Guerrero</b>	17 ABR 2019	EDUCACIÓN Y CULTURA
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS SE EJECUTEN CAMPAÑAS DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL CON FORMACIÓN CIENTÍFICA, DE MANERA PERIÓDICA EN TODO EL ESTADO. <b>Presentada por la Diputada Martha Fabiola Larondo Montes</b>		
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, PARA QUE SE APLIQUEN TALLERES DE HABILIDADES SOCIALES Y EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EDUCACIÓN BÁSICA PARA LAS NIÑAS. <b>Presentada por la Diputada María Guadalupe Cárdenas Molina</b>	17 ABR 2019	EDUCACIÓN Y CULTURA
INICIATIVA DE ACUERDO POR EL QUE LA LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA AL TITULAR DEL SISTEMA ESTATAL DIF Y A LOS TITULARES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF, PARA QUE EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 2º APARTADO A, FRACCIÓN VIII Y APARTADO B, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A EFECTO DE QUE CUENTEN CON INTERPRETES EN LENGUAS Y CULTURA INDÍGENAS PARA PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES INDÍGENAS. <b>Presentada por la Diputada María Guadalupe Cárdenas Molina</b>	17 ABR 2019	ASUNTOS INDÍGENAS
INICIATIVA DE DECRETO DE CREACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., <b>Presentada por la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro.</b>	22 ABR 2019	GOBERNACIÓN, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ASUNTOS ELECTORALES
INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, RELATIVAS AL DERECHO DE ACCESO A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. <b>Presentada por la Diputada Ma. Concepción Herrera Martínez</b>	22 ABR 2019	EDUCACIÓN Y CULTURA
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. JUAN MONTERO TORRES. <b>Presentada por el Director General del INDEREQ</b>	22 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 TER A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, Y ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO. <b>Presentada por Diputados integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional</b>	24 ABR 2019	PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
SOLICITUD DE JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. MARCO ANTONIO MEJORADA MERCADO. <b>Presentada por el Director General del DIF Estatal</b>	25 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SOLICITUD DE PENSION POR VEJEZ A FAVOR DEL C. ARNOLDO ALBERTO MONTIEL JIMENEZ. <b>Presentada por el Director de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado</b>	25 ABR 2019	TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

## LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO P R E S E N T E

Con fecha 5 de noviembre se turnó a la Comisión de Salud, para su estudio y dictamen, la "Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Salud del Estado de Querétaro", presentada por la Dra. Roxana de Jesús Ávalos Vázquez, Presidenta de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

### CONSIDERANDO

1. Que en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el derecho a la salud para todas las personas, infiere que todo el mundo debe tener acceso a los servicios de salud que necesita, cuando y donde los necesite, este derecho viene desarrollado en su artículo 25, que señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

2. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) reconoce entre sus principios constitucionales, el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud, definiendo que la salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

3. Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su párrafo cuarto garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud y puntualiza que La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y su protección.

4. Que la Asociación Mexicana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva (AMCPEP), señala que en el país existe una gran cantidad de clínicas, gimnasios, spas y centros de belleza que ofrecen operaciones como liposucción, abdominoplastia, mamoplastia, mastopexia (levantamiento de busto), implantes de glúteos e incluso cirugía de nariz y mentón entre otros, sin contar con el equipo necesario, ni con el personal calificado para llevarlas a cabo, sometiéndose a tratamientos estéticos con médicos no certificados, resultando afectadas con deformaciones, amputaciones, pérdidas de tejido o incluso la muerte.

## Dictámenes

### Dictamen de la Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Salud del Estado de Querétaro. Presentado por la Comisión de Salud. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)

Santiago de Querétaro, Qro., a 1 de abril de 2019  
Comisión de Salud  
Asunto: Se emite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUGÉSIMA NOVENA

5. Que la Ley General de Salud, regula el ejercicio especializado de la cirugía plástica, estética y reconstructiva, señalando que para la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren de cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes, certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda.

Por su parte, el artículo 272 Bis 1 de la citada norma, señala que la cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias.

6. Que de igual forma, el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, estipula en sus numerales 95 Bis 1 al 4, las disposiciones respecto del ejercicio especializado de servicios de cirugía estética o cosmética que a la letra establece:

*"ARTICULO 95 Bis 1. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por cirugía estética o cosmética, al procedimiento quirúrgico que se realiza para cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, con el propósito de modificar la apariencia física de las personas con fines estéticos.*

*ARTICULO 95 Bis 2. Cualquier cirugía estética o cosmética deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas que cuenten con licencia sanitaria vigente en términos de lo establecido en el artículo 198, fracción V de la Ley.*

*ARTICULO 95 Bis 3. Los establecimientos para la atención médica que realicen cirugías estéticas o cosméticas, deberán contar con los recursos, áreas y equipamiento que señalen las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría.*

*ARTICULO 95 Bis 4. Únicamente podrán realizar procedimientos de cirugía estética o cosmética, los médicos con título profesional y cédula de especialidad, otorgada por una autoridad competente, en una rama quirúrgica de la medicina, en términos de los artículos 78 y 81 de la Ley. Los médicos en formación*

*podrán realizar dichos procedimientos, acompañados y supervisados por un especialista en la materia.*

7. Que el control, fomento y regulación sanitarios sobre actividades, establecimientos, productos y servicios, constituye una herramienta en la consecución de la salud de la población y tienen como finalidad establecer los mecanismos de vigilancia e inspección de los productos y servicios a que se refiere la Ley, con el propósito de evitar un riesgo a la salud de las personas.

En ese sentido, la Ley de Salud del Estado de Querétaro, si bien es cierto, contempla que para los procedimientos de medicina o cirugía estética y reconstructiva se requiere contar con título y cédula profesional de especialidad en cirugía plástica y reconstructiva, también lo es que difiere en cierta medida de lo puntualizado por la Ley General de Salud, al no contemplar como requisito para que los médicos puedan realizar cirugía plástica, estética y reconstructiva, contar con certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el consejo de la especialidad según corresponda, tal como se prevé en los artículos 81, 272 Bis y 272 Bis 1 de la Ley General de Salud.

8. Que con relación a lo anterior, el artículo 272 Bis de la Ley General de Salud, establece de manera particular los requisitos que deben cumplir los profesionales de la medicina para realizar un procedimiento quirúrgico de especialidad, en ese contexto, además de ser requisito para la práctica de cirugía especializada que el profesional de la salud cuente con cédula profesional expedida por las autoridades educativas competentes, se necesita contar con certificado vigente de especialidad que acredite que cuenta con la capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas, de conformidad con la Lex Artis Hoc de la especialidad que corresponda, en tal situación, el certificado debe ser expedido por el Consejo de la especialidad de la materia, en términos de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Salud y de los que se desprenden diversos aspectos de los que se destacan: a) la expedición de un diploma de especialidad médica se requiere de la concurrencia de una institución de educación superior y una institución de salud debidamente reconocida por las autoridades competentes. b) Para el ejercicio de cirugía de especialidad, se requiere de entrenamiento en dicha rama en instituciones de salud oficialmente reconocidas. c) Los Consejos de Especialidades Médicas que tengan la declaratoria de idoneidad y reconocidos por el Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas, están facultados para expedir



certificados de su respectiva especialidad médica y d) Para la expedición de la cédula de médico especialista, las autoridades educativas competentes solicitarán la opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

9. Que por cuanto ve a la cirugía plástica y estética, en el artículo 272 Bis 1, contenido en el mismo capítulo correspondiente al Ejercicio Especializado de la Cirugía, se establece que la cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias. De lo anterior, se derivan esencialmente tres requisitos para que puedan realizarse los procedimientos de cirugía plástica, estética y reconstructiva:

- a) Efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente.
- b) Deben ser practicados por profesionales de la salud.
- c) Dichos profesionales deben estar especializados en materia de cirugía plástica, estética y reconstructiva.

Es decir, para que el médico especialista realice cirugías plásticas, estéticas o reconstructivas, debe contar con cédula de especialista expedida por autoridades educativas competentes y el certificado vigente de especialista expedido por el Consejo de la especialidad en estas ramas, que demuestre los conocimientos, la experiencia y la pericia del profesional para llevar a cabo esta actividad.

10. Que por lo tanto, dichos requisitos constituyen una restricción consistente en proteger el derecho a la vida, salud e integridad física de las personas, permitiendo a las autoridades tener mayor certeza sobre la profesionalización de los médicos que llevan a cabo los procedimientos quirúrgicos de especialidad y sobre su capacidad y pericia, resaltando que estos no transgreden el derecho a la libertad de trabajo contemplado en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que a ninguna persona se le podrá impedir que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que determine, siempre y cuando sea lícita; pues establecen los requisitos para llevar a cabo procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad.

Para reforzar lo referido en el párrafo anterior, sírvase de referencia la tesis de jurisprudencia 2a./J. 4/2017, emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que reza:

*Época: Décima Época  
Registro: 2013495  
Instancia: Segunda Sala  
Tipo de Tesis: Jurisprudencia  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta  
Libro 38, enero de 2017, Tomo I  
Materia(s): Constitucional, Laboral  
Tesis: 2a./J. 4/2017  
Página: 490*

*SALUD. LOS ARTÍCULOS 81 Y 272 BIS DE LA LEY GENERAL RELATIVA NO TRANSGREDEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE TRABAJO. Los preceptos citados establecen como requisitos para llevar a cabo procedimientos médicos quirúrgicos de especialidad, que los médicos cuenten con cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes y con un certificado vigente de especialista, el cual deberá emitir el consejo de la especialidad que corresponda. Ahora, el hecho de que los requisitos precisados constituyan una restricción para realizar procedimientos quirúrgicos de especialidad, no se traduce en una violación al derecho a la libertad de trabajo tutelado por el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues es criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que los derechos humanos no son absolutos, ya que su ejercicio puede limitarse bajo las condiciones que la propia Constitución Federal señala y en términos de las leyes que se emitan por razones de interés general, a fin de evitar medidas o restricciones arbitrarias. En ese sentido, los artículos 81 y 272 Bis de la Ley General de Salud constituyen una restricción con un objetivo constitucionalmente válido expresamente previsto en la Norma Suprema, consistente en proteger el derecho a la salud de las personas; restricción que es adecuada e idónea para cumplir con ese objetivo, pues permite a las autoridades administrativas tener mayor certeza sobre la profesionalización de los médicos que llevan a cabo los procedimientos quirúrgicos de especialidad y sobre su capacidad y pericia; además, esa restricción no es una prohibición absoluta a la libertad de trabajo, porque únicamente se fijan los requisitos que deben cumplir los médicos para realizarlos, lo cual es acorde con el fin de las*

*disposiciones normativas mencionadas, ya que el beneficio obtenido mediante dicha restricción es mayor al garantizar que los médicos cuenten con las habilidades, capacidades, conocimientos y pericia requeridos para realizar esos procedimientos.*

*Amparo en revisión 1291/2015. Margarita Amador León. 30 de marzo de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Margarita Beatriz Luna Ramos. Ausente: Alberto Pérez Dayán. Ponente: José Fernando Franco González Salas. Secretario: Salvador Alvarado López.*

*Amparo en revisión 27/2016. Luis Enrique Fernando Molina Galeana. 11 de mayo de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Ma. de la Luz Pineda Pineda.*

*Amparo en revisión 86/2016. Carlos Antonio Nava García. 11 de mayo de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Ma. de la Luz Pineda Pineda.*

*Amparo en revisión 253/2016. Radamés Ramírez Cano. 8 de junio de 2016. Cinco votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas, Margarita Beatriz Luna Ramos y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretaria: Ma. de la Luz Pineda Pineda.*

*Amparo en revisión 856/2016. José Enrique Gámez Ureña. 7 de diciembre de 2016. Unanimidad de cuatro votos de los Ministros Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán. Ponente: Margarita Beatriz Luna Ramos; en su ausencia hizo suyo el asunto Alberto Pérez Dayán. Secretaria: Ma. de la Luz Pineda Pineda.*

*Tesis de jurisprudencia 4/2017 (10a.). Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del once de enero de dos mil diecisiete.*

11. Que de conformidad con lo anterior, es necesario que se establezcan medidas para evitar que la población haga uso de clínicas, médicos o personas que no se encuentran capacitadas para realizar estos procedimientos, tal como lo refiere la Ley General de Salud, las cuales, en muchos de los casos se valen de publicidad engañosa, de la promesa de obtener resultados sin riesgos o de un tiempo de espera menor, para así convencer a sus pacientes y sujetarlos a procedimientos que se realizan en lugares no adecuados, por no contar con las medidas de seguridad y sanidad necesarias que requiere un tratamiento de esta naturaleza, o bien, por personal que no tiene preparación, ni experiencia para ello.

12. Es así como resulta necesario reformar el artículo 158 quinquies de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, con la finalidad de establecer como requisito que el médico especialista, además de contar con la cédula referida, debe contar con certificado vigente de especialista con el que acredite contar con la capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, expedido por la institución facultada para tal efecto y evitar y que con esto se generen malas prácticas, así como afectaciones a las y los queretanos, violando su derecho a la salud y poniendo en riesgo la vida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Salud, aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la "Iniciativa de Ley que reforma la Ley de Salud para el Estado de Querétaro".

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los siguientes términos:

LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 158 QUINQUIES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Artículo Único. Se reforma el artículo 158 quinquies de la Ley de Salud del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 158 Quinquies. Los procedimientos de medicina o cirugía estética y reconstructiva se efectuarán en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente. Para la realización de dichos

procedimientos, los profesionales que los lleven a cabo requieren de:

- I. Título profesional y cédula de especialidad en cirugía plástica y reconstructiva, otorgada por una autoridad competente y registrada en la Dirección General de Profesiones; y
- II. Certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda.

El incumplimiento se podrá denunciar ante las autoridades competentes.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente.

ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN DE SALUD

DIP. KARINA CAREAGA PINEDA  
PRESIDENTA

DIP. ELSA ADANÉ MÉNDEZ ÁLVAREZ  
SECRETARIA

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Salud, del día 1 de abril de 2019, con la asistencia de las Diputadas Karina Careaga Pineda, Elsa Adané Méndez Álvarez y Laura Patricia Polo Herrera, quienes votaron a favor.

**Dictamen de la Iniciativa de Ley que adiciona el artículo 22 ter a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.**

#### **Presentado por la Comisión de Planeación y Presupuesto. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)**

Querétaro, Qro., a 25 de abril de 2019

Comisión de Planeación y Presupuesto

Asunto: Se rinde dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

Con fecha 24 de abril de 2019 se turnó, a la Comisión de Planeación y Presupuesto, para su estudio y dictamen, la "*INICIATIVA DE LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 TER A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO*", presentada por los Diputados Integrantes de Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la propuesta de mérito, rindiendo el presente dictamen:

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el artículo 21, que la seguridad es una función propia del Estado, que se despliega a través de los diversos niveles de gobierno como lo son la Federación, las entidades federativas y los municipios.

2. Que en fecha 13 de mayo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro del Estado "La Sombra de Arteaga", el Decreto de Ley por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, reconociendo que el derecho a la seguridad contempla la protección de los bienes y a vivir en un entorno de tranquilidad social, libertad, paz y orden públicos.

3. Que en fecha 30 de mayo de 2016 fue publicada, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto cumplir con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sus leyes reglamentarias, la Constitución Política del Estado, y las

leyes locales que, en materia de Seguridad, corresponden al Estado.

4. Que del artículo 134 constitucional cabe extraer una norma competencial en favor del legislador para reglamentar el régimen contractual del Estado, condicionado al cumplimiento de un conjunto de principios sustantivos, garantizados jurisdiccionalmente en sede de control constitucional, entre los que se encuentran los de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia honradez y legalidad.<sup>1</sup>

5. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene un contenido complejo con distintas reglas y principios en materia de ejercicio de recursos por parte del Estado, así como de contratación, el cual tiene aplicación para todos los niveles de gobierno. En este sentido la regla general que informa todos los contenidos de este precepto se encuentra en el encabezado: los recursos económicos de que dispongan la Federación, los Estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.<sup>2</sup>

6. Que los procedimientos de contratación deben estar sujetos a estándares básicos que tienen un origen directo en el artículo 134 de la Constitución Federal, y es que más allá de la importancia del objeto o finalidad de cada contrato administrativo, lo que hoy también se protege, es el buen uso de los recursos públicos.<sup>3</sup>

7. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene dos reglas: la primera estructura el régimen contractual del Estado, la cual tiene como diseño básico la figura de la licitación pública. De esta forma el régimen contractual del Estado se diseña de acuerdo a un fin rector estableciendo contenidos sustantivos: asegurar a éste las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.<sup>4</sup>

8. Que la segunda regla contenida en el artículo 134 constitucional otorga facultad legislativa reglamentaria al legislador secundario para establecer casos de excepción, siempre que se sujete a los mencionados principios sustantivos, al establecer que cuando las

licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, permitiendo que regule procedimientos, bases, reglas, requisitos y demás elementos para lograr la realización de los principios que informan el régimen contractual del Estado, pues si bien sólo se dispone que lo podrá hacer explícitamente cuando regule procedimientos alternativos a las licitaciones, debe entenderse que esta facultad reglamentaria abarca todo el referido ámbito material.<sup>5</sup>

9. Que en fecha 4 de enero de 2000, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen, entre otros las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

10. Que el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contempla la existencia del modelo de contratación de manera consolidada con objeto de obtener las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad, y apoyar en condiciones de competencia a las áreas prioritarias del desarrollo.

11. Que las contrataciones consolidadas implican la agrupación de bienes o insumos de características similares requeridos entre varias dependencias o entidades para un periodo determinado que se adquiere a través de una sola negociación.<sup>6</sup> Por ello es que mediante este esquema, los requerimientos de varias unidades administrativas de una dependencia o entidad o de varias dependencias y/o entidades, se agregan, con la finalidad de que los contratos correspondientes sean adjudicados mediante un procedimiento de contratación único, con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto a precio y costos generales.<sup>7</sup>

<sup>1</sup> Amparo en revisión 192/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 14 de enero de 2015.

<sup>2</sup> Amparo en revisión 192/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 14 de enero de 2015.

<sup>3</sup> Contradicción de Tesis 192/2016, Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sesionado el 15 de febrero de 2018.

<sup>4</sup> Amparo en revisión 192/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 14 de enero de 2015.

<sup>5</sup> Amparo en revisión 192/2014, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, sesionado el 14 de enero de 2015.

<sup>6</sup> *Glosario de Adquisiciones*, Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, consúltese en <https://www.coneval.org.mx/Adquisiciones/Paginas/Glosario.aspx>

<sup>7</sup> *"Contrataciones consolidadas. Promoviendo su uso responsable"*, Unidad de Política de Contrataciones Públicas, Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, Secretaría de la Función Pública. 2017, p. 3, consúltese en:



12. Que en fecha 26 de junio de 2009 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, misma que tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, administración financiera y tributaria.

13. Que es necesario que en el Estado de Querétaro se actualice el marco normativo en materia de adquisiciones, con la finalidad de que a través de la implementación de un mecanismo más ágil como lo es el de la contratación consolidada, se pueda lograr la adquisición de bienes y servicios en materia de seguridad, en el entendido de que es una responsabilidad del Estado tener a su disposición todos los elementos, instrumentos y herramientas necesarias, para poder brindar seguridad y protección a los derechos fundamentales de las personas de manera inmediata, garantizando así su tranquilidad y adecuado desarrollo.

14. Que con la actualización normativa que implica la adición del artículo que permita la posibilidad de ejercer la adquisición de bienes y servicios en materia de seguridad por medio del esquema de contratación consolidada, no solo se procura el fortalecimiento de la seguridad en el Estado de Querétaro, sino que se está en concordancia con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece la obligación de administrar los recursos públicos a la luz de los principios de eficiencia eficacia y economía, con la finalidad de generar el fortalecimiento de un contexto de transparencia y rendición de cuentas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación de esta Representación Popular, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Planeación y Presupuesto aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Ley que adiciona disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro"*.

Resolutivo Segundo. La Ley aprobada queda en los siguientes términos:

LEY QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 TER, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 22 Ter, a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, para quedar como sigue:

Artículo 22 Ter. Tratándose de la adquisición de bienes y servicios en materia de seguridad, adicionalmente a lo establecido en los artículo 20 y 22 de esta Ley, los ejecutores de gasto a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, podrán acordar con las autoridades de la Federación dicha adquisición, a través de mecanismos o procedimientos de contrataciones consolidadas, en los términos previstos en los convenios y demás instrumentos jurídicos que al efecto se suscriban.

En los casos de las contrataciones consolidadas a las que se refiere el párrafo anterior, no se requerirá la autorización por parte de los comités de adquisiciones señalados en el artículo 19 de esta Ley.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente Ley entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones legales de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente Ley.

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen, emítase el proyecto de Ley correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

#### ATENTAMENTE

QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

DIP. LUIS GERARDO ÁNGELES HERRERA  
PRESIDENTE

DIP. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA

## SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Planeación y Presupuesto, del día 25 de abril de 2019, con la asistencia de los Diputados Luis Gerardo Ángeles Herrera, Roberto Carlos Cabrera Valencia y Ma. Concepción Herrera Martínez, quienes votaron a favor.

**Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que implementen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños con autismo. Presentado por la Comisión de Educación y Cultura. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)**

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de abril de 2019

Comisión de Educación y Cultura

Asunto: Se emite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

Con fecha 11 de abril de 2019, se turnó a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictamen, la *"Iniciativa de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que implementen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños con autismo"*, presentada por los Diputados Miguel Ángel Torres Olguín, Martha Daniela Salgado Márquez, Verónica Hernández Flores, Leticia Rubio Montes, Agustín Dorantes Lábarri y Luis Antonio Zapata Guerrero, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

## CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el mandato a la no discriminación desde su artículo 1o., mismo que en esencia establece

el derecho que todas las personas tenemos de gozar de los Derechos Humanos que son reconocidos por nuestra Ley Suprema, así como de las garantías para nuestra protección, refiriendo además que todas las autoridades en el ámbito de su competencia están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Asimismo, el párrafo quinto del mismo numeral puntualiza que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

2. Que según la publicación, la discriminación y el derecho a la no discriminación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; discriminar significa seleccionar excluyendo; esto es, dar un trato de inferioridad a personas o a grupos, a causa de su origen étnico o nacional, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y sexuales, condiciones de salud, discapacidades, estado civil u otra causa; además señala que discriminar quiere decir dar un trato distinto a las personas que en esencia son iguales y gozan de los mismos derechos; ese trato distinto genera una desventaja o restringe un derecho a quien lo recibe, se discrimina cuando, con base en alguna distinción injustificada y arbitraria relacionada con las características de una persona o su pertenencia a algún grupo específico se realizan actos o conductas que niegan a las personas la igualdad de trato, produciéndoles un daño que puede traducirse en la anulación o restricción del goce de sus derechos humanos. Es oportuno señalar que todas las personas pueden ser objeto de discriminación, sin embargo, aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o desventaja, ya sea por una circunstancia social o personal, son quienes la padecen en mayor medida.

3. Que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) refiere que la discriminación es un fenómeno social que vulnera la dignidad, los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas, se genera en los usos y las prácticas sociales entre las personas y con las autoridades, en ocasiones de manera no consciente. En razón de lo anterior, una de las tareas de la CNDH es difundir las consecuencias de la discriminación y resaltar el derecho a la no discriminación, con el fin de que todas las personas gocen de todos los derechos humanos característicos de las sociedades democráticas.

4. Que la discriminación hacia las personas con discapacidad se ha dado por falta de conocimiento de la sociedad sobre esta condición, lo que ha impedido

que puedan gozar de sus derechos como lo es a la salud, al trabajo, la educación, vivienda, transporte y comunicaciones accesibles, justicia, cultura, turismo entre otras, limitando a este grupo de personas a vivir una vida plena.

La discapacidad es una condición compleja, dinámica y multidimensional, por lo que su definición puede abarcar desde pequeñas dificultades en el funcionamiento del cuerpo hasta padecimientos que impactan profundamente la vida de una persona, sin embargo, la Organización Mundial de la Salud a través de la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías, establece en su terminología que la discapacidad es la objetivación de la deficiencia en el sujeto y con una repercusión directa en su capacidad de realizar actividades en los términos considerados normales para cualquier sujeto de sus características (edad, género, o cualquier otra).

5. Qué la fracción XXI el artículo 2 de la Ley General de Inclusión para las Personas con Discapacidad, contempla como persona con discapacidad "a toda aquella que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás".

No obstante, los tipos de discapacidad se definen utilizando únicamente un aspecto de la discapacidad, como lo son las deficiencias sensoriales, físicas, mentales, intelectuales, entre otras, las cuales a veces se confunden con condiciones de salud. A partir de esto, es posible que no se incluyan estimaciones de personas con condiciones de salud crónicas, dificultades de comunicación y otras deficiencias, aunque afronten complicaciones en su vida cotidiana.

Siendo así que generalmente se aceptada la hipótesis a partir de la cual se considera que cada tipo de discapacidad tiene necesidades específicas de índole social, educativa y de salud, rehabilitación y apoyo.

6. Que en la actualidad el marco normativo nacional, así como el internacional, se han ido enriqueciendo a fin de realizar la protección en cuanto a los derechos civiles de las personas con discapacidad, previniendo la discriminación y con ello brindando igualdad de acceso a la educación, el empleo, el comercio, la vivienda, la atención médica, servicios gubernamentales etc.

7. Que solo por mencionar algunos instrumentos o mecanismos, se encuentra la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y Protocolo Facultativo, el

Manual para Parlamentarios sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, las Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad; así como la Ley General para la Inclusión de las personas con discapacidad y a nivel local tenemos la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las personas con Discapacidad del Estado de Querétaro. En todas ellas, es premisa fundamental el que las personas que se encuentren en el supuesto se les garantice una plena inclusión a la sociedad, en un marco de respeto, igualdad y equidad de oportunidades cumpliendo así lo consagrado en el numeral 4º., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en donde todas las personas tienen el derecho de vivir en un ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

8. Que el término autismo proviene de la palabra griega *eatfismos*, cuyo significado es "encerrado en uno mismo". El Manual Estadístico y Diagnóstico de los Trastornos Mentales en su versión 5 (APA, 2013, p. 28) define el trastorno del espectro autista (TEA) como un trastorno del desarrollo caracterizado por "deficiencias persistentes en la comunicación oral y en la interacción social en diversos contextos y por patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades". Sin embargo, la Organización Mundial de la Salud (OMS) explica que los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de complejos trastornos del desarrollo cerebral, estos trastornos se caracterizan por dificultades en la comunicación y la interacción social y por un repertorio de intereses y actividades restringido y repetitivo.

María de Jesús Vargas Balderas y Wendy Navas Orozco en su documento "Autismo Infantil" nos dicen que el autismo es un trastorno generalizado del desarrollo caracterizado por una alteración cualitativa de la interacción social, el término autismo fue utilizado por Kanner en 1943 para hacer referencia a un cuadro de inicio temprano con una afectación profunda del funcionamiento y un desinterés por el mundo externo; y lo definen de la siguiente manera: Los TEA se definen como una disfunción neurológica crónica con fuerte base genética que desde edades tempranas se manifiesta con una serie de síntomas que se basan en la tríada de Wing: interacción social, comunicación y ausencia de flexibilidad en el razonamiento y comportamiento.

9. Que con el presente Acuerdo se pretende resaltar que los trastornos del espectro autista son un grupo de trastornos complejos del desarrollo neurológico que se distinguen por patrones de comportamiento repetitivos y característicos así como por dificultad para la comunicación e interacción social. Los síntomas están presentes desde una edad temprana y afectan el funcionamiento diario

El término "espectro" se refiere a la amplia gama de síntomas, habilidades y grados de discapacidad funcional que se pueden presentar en las personas con trastornos del espectro autista. Algunos niños y adultos con este tipo de trastorno son completamente capaces de realizar todas las actividades de la vida diaria, mientras que otros requieren ayuda substancial para realizar las actividades básicas. El diagnóstico de un trastorno del espectro autista incluye una evaluación de la discapacidad intelectual y la deficiencia del lenguaje, los trastornos del espectro autista se presentan en cualquier grupo racial y étnico, y en todos los niveles socioeconómicos.

10. Que un estudio denominado ansiedad y trastorno del estado de ánimo en niños con trastorno del espectro autista y trastorno por déficit de atención e hiperactividad, elaborado por la Academia Americana de Pediatría; los niños con trastorno del espectro autista (TEA) y que también padecen trastorno por déficit de atención e hiperactividad, tienen el doble de riesgo de ser diagnosticados o tratados por ansiedad y trastornos del estado anímico.

11. Que el trastorno del espectro autista (TEA), según estima la Organización Mundial de la Salud (OMS) lo sufre 1 de cada 160 niños en todo el mundo, afecta la capacidad de quienes lo padecen para comunicarse e interactuar con los demás, alrededor del 75% de las personas con TEA también tienen discapacidad intelectual, que se caracteriza por limitaciones significativas en las funciones cognitivas y las conductas adaptativas; los científicos llevan años estudiando los factores genéticos y ambientales que pueden causar esta condición. La lucha contra este trastorno se conmemora mundialmente cada 2 de abril, en el Día Internacional de la Concienciación sobre el Autismo.

12. Que dada la amplitud del catálogo sobre limitaciones, dificultades o agravantes que presentan las personas con alguna discapacidad en ocasiones el Trastorno del Espectro Autista (TEA) supone una carga emocional y económica para las personas que lo padecen y para sus familiares, tienen mayores problemas de salud, daña la capacidad de comunicación y relación social, limitando la interacción del individuo con el entorno social, motivo por el cual las personas que padecen este tipo de trastorno sufren discriminación y exclusión en el ámbito escolar, donde son insuficientes los esquemas y programas que permitan la plena inclusión en el sistema educativo, así como en ámbito social y laboral.

13. Que el entender cómo afectan los TEA a la función cerebral podría aclarar la manera en que sucesos tempranos en el desarrollo del cerebro fetal conducen al autismo, y en un intento por desentrañar este misterio del cerebro investigadores estadounidenses consiguieron descifrar algunos temas genéticos en una

proteína neuronal que pueden producir desórdenes que van de la epilepsia infantil a trastornos del espectro autista (TEA), en función a si la mutación aumenta o debilita la función de la proteína; en 2016 se había publicado en Nature un mapa del cerebro que identifica hasta 100 regiones desconocidas de la corteza cerebral, la capa más externa del cerebro y la estructura dominante encargada de la percepción sensorial, la atención, entre otras funciones humanas como el lenguaje y el pensamiento abstracto, que los investigadores aseguran ayudará al estudio de desórdenes cerebrales como el autismo, pero también como la esquizofrenia, la demencia y la epilepsia; además, por otro lado una investigación de expertos en autismo de la Brigham Young University (BYU) proporcionó pistas sobre el vínculo entre la agresión y el autismo que, según sus autores, conducirá a terapias más eficaces para este desorden neurológico.

14. Que derivado de las investigaciones a nivel nacional e internacional se ha logrado conocer más sobre esta discapacidad en las personas que lo padecen, específicamente en los niños, ya que diversos estudios coinciden en que a menudo no hay indicios en el aspecto de las personas con TEA que los diferencien de otras personas, pero es posible que se comuniquen, interactúen, se comporten y aprendan de maneras distintas a otras personas, sin embargo las capacidades de aprendizaje, pensamiento y resolución de problemas pueden variar, hay desde personas con muy altos niveles de capacidad y personas que tienen muchas dificultades, algunas necesitan mucha ayuda en la vida diaria, mientras que otras necesitan menos.

15. Que por otro lado, la discapacidad no solo afecta a quienes la padecen, sino que además afecta el entorno social, de salud, etc., de las personas más cercanas a ellos, ya que la presencia de un niño con trastorno del espectro autista en la familia da lugar a numerosos desafíos en su crianza y los padres presentan niveles de estrés relacionados con su rol parental por encima de la normalidad, pero indudablemente ayudan a una mejor comprensión del trastorno desde la visión de la familia podría, lo que ha ayudado a llevar a cabo programas que contribuyen a reducir los niveles de estrés y mejorar la adaptación familiar; en ese sentido, la calidad de vida así como la notable influencia del uso de estrategias de abordaje para hacer frente al manejo que se debe de seguir, puede ser la diferencia en la calidad de vida del niño con TEA, de sus padres y de las personas que los rodean.

16. Que el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro a través de la Secretaría de Educación, se encarga de promover la superación y el desarrollo educativo, y le corresponde, entre otras cosas, el formular la política de desarrollo educativo y de bienestar social de la población, mantener por sí o en coordinación con los



gobiernos federal y municipales, programas permanentes de educación para adultos, de alfabetización y demás programas especiales y colaborar en el ámbito de su competencia con la promoción, respeto y protección de los derechos humanos. Por otro lado, la Secretaría de Salud, también del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo la ejecución de las políticas que, en materia de salud, establezca el Gobernador del Estado, así como coordinar el Sistema de Salud de acuerdo a los lineamientos federales y condiciones de desarrollo de la Entidad, también le corresponde, entre otros, la planeación, organización, dirección, supervisión y evaluación de los servicios de salud a cargo del Estado, en los términos de la legislación sanitaria, a fin de dar cumplimiento al derecho a la protección de la salud. Así pues, en conjunto, las referidas Secretarías del Poder Ejecutivo de Estado pueden contribuir al fortalecimiento en cuanto a la comprensión, atención, seguimiento, planes y programas que ayuden al mejor entendimiento del Autismo.

17. Que en este tenor, es importante aumentar el número de estudios que se centren en el impacto positivo que puede tener un hijo con TEA en la familia, además se debería fomentar el conocimiento acerca del impacto de la presencia de un niño con trastorno de espectro autista en la familia extendida (tíos, abuelos, primos, maestros, educadores, etc.); por ello, es importante que las personas que se encuentran a la cabeza del sistema de salud y educación en el Estado de Querétaro, realicen políticas públicas a fin de que sus subordinados puedan tratar con este tipo de trastorno y de esta manera se pueden utilizar para analizar tendencias de salud y rasgos de enfermedades, así como estudiar factores de riesgo o enfermedades menos comunes con mayor detalle y precisión y dentro del sistema educativo se promueva la capacitación que se debe de adquirir para conocer este tipo de trastorno y poder ayudar a quien lo esté padeciendo.

18. Que para reforzar el presente Acuerdo, es oportuno hacer referencia a lo que la Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista puntualiza de manera muy clara, ya que refiere que las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), con el objeto de dar cumplimiento a esa Ley, deberán implementar de manera progresiva las políticas y acciones correspondientes conforme a los programas aplicables; siguiendo los principios fundamentales que deberán de contener las políticas públicas tales como: Autonomía, Dignidad, Igualdad, Inclusión, Inviolabilidad de los Derechos, Justicia, Libertad, Respeto y Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Educación y Cultura aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a las Secretarías de Salud y Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que implementen acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los niños con autismo"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE PRONUNCIA A FAVOR DE QUE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AMBAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, IMPLEMENTEN, REFUERCEN Y EJERZAN ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON AUTISMO.

Artículo Primero. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para que, implemente, refuerce, atienda y ejerza políticas públicas, programas y acciones enfocadas a la atención del Trastorno del Espectro Autista en niñas, niños y adolescentes, a fin de mejorar su calidad de vida y la de sus familias.

Artículo Segundo. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que, dentro de sus políticas públicas, impulse, genere y dé seguimiento oportuno a programas educativos incluyentes enfocados a la integración de los menores que tienen Trastornos del Espectro Autista (TEA), asimismo, para que realice las medidas de vigilancia adecuadas para su cumplimiento en los todos los centros educativos del nivel básico en el Estado de Querétaro.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como a los titulares de las Secretarías de Salud y Educación, para su conocimiento y adopción de las medidas que consideren pertinentes.

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, emítase en proyecto de Acuerdo correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN  
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO ALBERTO RUIZ OLAES  
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Educación y Cultura, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, del día 25 de abril de 2019, con la asistencia de los Diputados Miguel Ángel Torres Olguín, Mauricio Alberto Ruiz Olaes y Elsa Adané Méndez Álvarez, quienes votaron a favor.

**Dictamen de la Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que se apliquen talleres de habilidades sociales y educación emocional en educación básica para las niñas. Presentado por la Comisión de Educación y Cultura. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)**

Santiago de Querétaro, Qro., a 25 de abril de 2019

Comisión de Educación y Cultura

Asunto: Se emite dictamen

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

Con fecha 17 de abril de 2019, se turnó a la Comisión de Educación y Cultura, para su estudio y dictamen, la "Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro Exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que se apliquen Talleres de Habilidades Sociales y Educación Emocional en educación básica para las niñas", presentada por la Diputada María Guadalupe Cárdenas Molina, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

De conformidad con lo previsto en los artículos, 19 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la iniciativa de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, realizada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y que entró en vigor el 3 de septiembre de 1981, siendo un instrumento de carácter internacional que obliga a todos los Estados parte a adoptar medidas gubernamentales y legislativas para eliminar todas las formas de discriminación que han lacerado los derechos de las mujeres a lo largo de la historia, con la finalidad de lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer.

Esta convención, tiene como finalidad el lograr disminuir las brechas histórico-culturales entre el hombre y la mujer, a través de la realización de acciones bien identificadas para que las mujeres se encuentren en un plano de igualdad de oportunidades y derechos, pues la discriminación contra la mujer implica toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

2. Que históricamente dentro de nuestra sociedad, sigue prevaleciendo una desigualdad sobre el papel de la mujer, limitándolo a ciertos roles sociales. No obstante, acontecimientos históricos como la independencia y la revolución, lograron que la mujer adoptara un papel más protagónico que posterior a ambos acontecimientos ha seguido manifestándose en los campos de las artes, la cultura, la ciencia, el deporte, la política, entre otros más.

3. Que en palabras de Isabel Torres, quien es especialista en derechos humanos de las mujeres e igualdad de género menciona que "la discriminación se basa en la existencia de una percepción social que tiene como característica el desprestigio considerable de una persona o grupo de personas, ante los ojos de otras. Constituye en esencia, una relación de poder en la cual está presente una concepción de superioridad-inferioridad. Estas percepciones negativas tienen consecuencias en el tratamiento hacia esas personas, en la manera de ver el mundo y de vivir las relaciones

sociales en su conjunto; por tanto, ello influye en las oportunidades y por consiguiente, en la realización de capacidades y en el ejercicio de derechos...”.

Al respecto, debemos destacar que en los últimos años se han realizado diversos esfuerzos que han traído importantes avances en la consagración de una verdadera igualdad sustantiva a través de acciones afirmativas cuyo objeto ha sido el empoderamiento de las mujeres en la vida política y social de nuestro país y de nuestro Estado. Prueba de ello ha sido la inclusión de la paridad horizontal y vertical dentro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro que permitió desde la LXVIII Legislatura del Estado de Querétaro una composición equitativa entre legisladoras y legisladores, pasando de contar con 2 legisladoras (LVII Legislatura) a 13 mujeres diputadas (LVIII y LIX Legislaturas) así como de una integración paritaria de los Ayuntamientos del Estado.

4. Que con la finalidad de difundir entre la niñez y juventud el conocimiento y la forma en la que deben ser ejercidos sus derechos, así como el brindar herramientas que les permitan la identificación y atención de conductas discriminatorias, solución de las mismas, se hace necesario brindar a los estudiantes la posibilidad de entender y manejar adecuada y positivamente su entorno, el cual está influenciado por una importante carga histórico-cultural, de ahí que las habilidades sociales son un conjunto de conductas que ponemos de manifiesto en las relaciones con los demás.

Estas habilidades dotan de una mayor capacidad para lograr los objetivos que pretendemos, incrementando la seguridad individual y colectiva, elevando a la vez la sensibilidad con el entorno, por ser un conjunto de conductas que ponemos de manifiesto en las relaciones con los demás, también aportan una mayor capacidad para lograr los objetivos que pretendemos, manteniendo nuestra autoestima y sin dañar a las personas que nos rodean.

5. Que la presente iniciativa en un inicio está enfocada únicamente para niñas, pues con el afán de atacar y contrarrestar la discriminación de la mujer, se pretende generar talleres de habilidades sociales y educación emocional.

No obstante, lo anterior, es preciso manifestar que para poder eliminar la discriminación es necesario no hacer diferencias o separar a los niños de las niñas, ya que en el exhorto que hace la presente iniciativa es viable incluir a niñas y niños, pues también los niños al igual que las niñas cuentan con habilidades sociales y requieren de educación emocional. Al incluir a los niños dentro de la presente iniciativa se estaría evitando la discriminación de ellos.

6. Que derivado de lo anterior la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o. establece la igualdad entre mujeres y hombres como una garantía individual y como fundamento de la democracia como un sistema de vida.

7. Que la Ley General de los derechos de niños, niñas y adolescentes en su artículo 39, establece que: “Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Asimismo, las autoridades están obligadas a llevar a cabo medidas especiales para prevenir, atender y erradicar la discriminación múltiple de la que son objeto niñas, niños y adolescentes en situación de exclusión social, en situación de calle, o cualquiera otra condición de marginalidad.

De igual forma en su artículo 40 establece que “Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar medidas y a realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva, de oportunidades y el derecho a la no discriminación”.

8. Que la Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de Querétaro en su artículo 3 establece que: “El Estado de Querétaro y sus municipios, en el diseño y ejecución de sus políticas públicas concurrirán en el cumplimiento del objeto de esta Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Las políticas públicas deberán contribuir a la formación física, psicológica, económica, social, cultural, ambiental, ética y cívica de niñas, niños y adolescentes”.

9. Que, en nuestra Entidad, la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Querétaro dispone los principios de igualdad y no discriminación como circunstancias fundamentales para el goce de los Derechos Humanos.

10. Que para evitar la discriminación de las mujeres y promover la igualdad entre hombres y mujeres es preciso inculcarla desde la niñez. Con esta iniciativa se pretende exhortar a la Secretaría de Educación del Estado para que se apliquen talleres de habilidades sociales y educación emocional en educación básica.

11. Que al contar con este tipo de habilidades permitirán a las niñas, niños y adolescentes conocer sus derechos, así como proyectos y metas claras, eliminando o disminuyendo la posibilidad que a temprana edad los niños y las niñas puedan ser influenciados de forma negativa.

Para ello resulta importante, de forma enunciativa más no limitativa, que niñas, niños y adolescentes de educación básica en el estado, puedan contar con lo siguiente:

1. **CONOCIMIENTO DE SU CUERPO.** El conocimiento de su cuerpo es importante, pues ello posibilita el poder ser conscientes de quiénes somos, así como para poder cuidarnos más y saber que nos hace bien y que nos hace mal.
2. **CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS.** Resulta primordial el conocimiento de los derechos, pues sólo si son conscientes de sus derechos, estarán posibilitadas para ejercerlos.
3. **RECIBIR HERRAMIENTAS QUE LES PERMITA UN ADECUADO DESARROLLO EMOCIONAL.** Esto permitirá a los niños y niñas contar desde una temprana edad con las capacidades necesarias para el ejercicio pleno de sus derechos. Su importancia radica, en que en esta etapa los niños y niñas construyen su identidad, autoestima, seguridad y la confianza en sí mismos y en el mundo que les rodea, a través de las interacciones que establece con sus pares significativos, ubicándose a sí mismos como personas únicas. A través de este proceso pueden distinguir las emociones, identificarlas, manejarlas, expresarlas y controlarlas.

12. Que el desarrollo emocional de niñas, niños y adolescentes en las escuelas estuvo relegado tradicionalmente a un segundo plano para darle prioridad a la formación académica y tradicional. Con el paso de los años y con el cambio de siglo, ha sido necesario hacer ajustes en los planes académicos, orientados a fortalecer ciertas capacidades sociales de los estudiantes y favorecer el trabajo en equipo. Se trata de herramientas que, según varios expertos, brindan estabilidad a los menores y mejoran sus relaciones interpersonales. Así lo menciona el psicólogo Daniel Goleman en su libro "Inteligencia Emocional",

respecto a la importancia de que los niños aprendan a manejar sus emociones desde los primeros años con el acompañamiento de sus padres y profesores. El autor señala que eso garantiza el estímulo de la autoconciencia, la autorregulación y la empatía, además de mejorar los resultados académicos en menores; esto último porque, o bien se sienten más confiados en su desempeño y sus habilidades o, en caso de no tener un buen rendimiento, los alumnos son capaces de superar las barreras que se les presentan por medio del control emocional.

De igual forma Anne Kalil, psicóloga clínica de la Universidad Javeriana y especialista en psicología de la niñez y la adolescencia de la Universidad de La Sabana, señala la importancia de que los colegios cuenten con la ayuda de profesionales expertos, como psicólogos educativos, que acompañen a los niños en un proceso que permita desarrollar la inteligencia emocional. "El objetivo es identificar, reconocer, aceptar y posteriormente aprender a manejar las emociones. En cada edad se deben trabajar diferentes aspectos y acompañar a los niños y adolescentes a vivir sus emociones sin juzgarlas. Deben aprender a aceptarlas y, lo más importante, comunicarlas a los demás de forma efectiva y funcional".

13. Que en virtud de lo anterior y de conformidad en lo dispuesto por las fracciones I, II y VI del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, la educación que se imparta en la Entidad, cumpliendo con los fines establecidos en el segundo párrafo del Artículo 3o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entre otros se contemplan, el contribuir al desarrollo integral de los individuos; favorecer el desarrollo de facultades para adquirir conocimientos, capacidad de observación, análisis y reflexión crítica; promover, a través de cursos, talleres u otras actividades, los valores de la justicia, la ética social, la observancia de la ley, la igualdad de los individuos ante esta, la solución no violenta de conflictos, así como propiciar el conocimiento, defensa y respeto de los derechos humanos, para el desarrollo de una cultura de paz, de no violencia y no discriminación, en cualquiera de sus manifestaciones.

Ahora bien, en términos de la fracción II del artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Querétaro, corresponde a la Secretaría de Educación del Estado elaborar los contenidos que habrán de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, primaria, secundaria, normal e indígena.

En las condiciones anteriores es viable para la Secretaría de Educación del Estado el implementar talleres de habilidades sociales y de educación emocional, que coadyuven y brinden a niñas, niños y adolescentes que cursan educación básica en



Querétaro herramientas que les permitan un mejor desarrollo relacionado con el conocimiento sobre sus derechos y como hacerlos valer, lo que permitirá el crear una cultura donde sus derechos sean entendidos y adoptados desde un punto de vista cotidiano, normalizando su ejercicio e irrestricto cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Educación y Cultura aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe, con modificaciones, la *"Iniciativa de Acuerdo por el que la LIX Legislatura del Estado de Querétaro Exhorta a la Secretaría de Educación del Estado, para que se apliquen Talleres de Habilidades Sociales y Educación Emocional en educación básica para las niñas"*.

Resolutivo Segundo. El Acuerdo aprobado queda en los siguientes términos:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EXHORTA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PARA QUE, EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ENTIDAD, SE CONTEMPLÉN ACTIVIDADES ENFOCADAS AL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES Y EDUCACIÓN EMOCIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

ARTÍCULO ÚNICO. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro exhorta a la Secretaría de Educación del Poder ejecutivo del Estado de Querétaro para que, dentro de los programas educativos que se generan en la Entidad, contemplen actividades relativas al desarrollo de habilidades sociales, así como de educación emocional, en los niveles de educación básica para niñas, niños y adolescentes.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero. Este Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como al titular de la Secretaría de Educación del Estado, para su conocimiento y adopción de las medidas que consideren pertinentes.

Resolutivo Tercero. Una vez aprobado el presente dictamen, emítase en proyecto de Acuerdo correspondiente y envíese al titular del Poder Ejecutivo

del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. MIGUEL ÁNGEL TORRES OLGUÍN  
PRESIDENTE

DIP. MAURICIO ALBERTO RUIZ OLAES  
SECRETARIO

El presente dictamen fue aprobado en Sesión de la Comisión de Educación y Cultura de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, del día 25 de abril de 2019, con la asistencia de los Diputados Miguel Ángel Torres Olguín, Mauricio Alberto Ruiz Olaes y Elsa Adané Méndez Álvarez, quienes votaron a favor.

**Dictamen de la solicitud de Pensión por Vejez a favor de la Ciudadana Adriana Chávez Paredes, emitido en cumplimiento de ejecutoria de amparo. Presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. (Discusión y Votación) (Sentido: Aprobación)**

Santiago de Querétaro, Qro., a 24 de abril de 2019

Comisión de Trabajo y Previsión Social

Asunto: Se rinde dictamen de Pensión por vejez

HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA  
LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
P R E S E N T E

En acatamiento de la Resolución de fecha 28 de febrero de 2019, emitida por el Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 44, 48, 49, 144, fracción I y 145, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, esta Comisión es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, rindiendo el presente dictamen:

#### CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo

lícitos, debiendo recibir por consecuencia, la remuneración económica correspondiente, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución, dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

2. Que el artículo 8, de la Ley Federal del Trabajo, menciona que *"Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material..."*. De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que presta un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo, o por el hecho de figurar en las nóminas o las listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.

Es así que, en la interpretación y aplicación de las normas laborales, se deberá estar a aquellas que procuren la justicia social y el reconocimiento de los derechos del trabajador.

3. Que todo trabajador tiene derecho a un salario, que es la retribución que debe pagarse a éste a cambio de sus servicios, aunado a lo que establece la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en su artículo 36 que a la letra dice: *"Para los efectos del pago de las prestaciones contenidas en esta Ley, como en los convenios suscritos entre el Gobierno del Estado, Municipios y sus sindicatos, se entiende por salario el sueldo presupuestal y los quinquenios"*.

4. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable. El mismo ordenamiento en su artículo 130 aduce que *"La Legislatura del Estado, por conducto del pleno resolverá sobre solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable"*.

5. Que es de explorado derecho que, si un trabajador acumula los años de servicio requeridos por la Ley y éste sirvió al Gobierno del Estado, a los gobiernos municipales, a los órganos con autonomía constitucional, a las empresas de participación estatal o a los organismos descentralizados, le corresponde el derecho de recibir una pensión por vejez, teniendo la obligación de pago la última Entidad donde prestó sus servicios, tal como lo dispone el artículo 133 de la Ley en comentario.

6. Que además, la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro menciona, en su artículo 139 que

tienen derecho a la pensión por vejez los trabajadores que habiendo cumplido sesenta años de edad, cumplan con los requisitos establecidos en la Ley. Al propio tiempo, el artículo 141 del citado ordenamiento, dispone que el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo por el trabajador en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, los porcentajes señalados en el mismo.

7. Que por escrito de fecha 14 de mayo de 2018, la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES solicitó al C.P. Apolinar Villegas Arcos, Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Querétaro, su intervención ante la Legislatura del Estado de Querétaro, a efecto de que le fuera concedido el beneficio de la pensión por vejez a que tenía derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 141, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

8. Que mediante oficio UTEQ/REC/SAF/113/2018, de fecha 12 de junio de 2018, signado por el C.P. Apolinar Villegas Arcos, Secretario de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Querétaro, se presentó ante Poder Legislativo del Estado de Querétaro, formal solicitud de pensión por vejez a favor de la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES; lo anterior, conforme a lo dispuesto por los artículos 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

9. Que atendiendo a la información remitida por la Universidad Tecnológica de Querétaro y en cumplimiento a la resolución de fecha 28 de febrero de 2019, emitida dentro del expediente de amparo 1623/2018, por el Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro y una vez analizada dicha solicitud, como lo establece el artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se deduce que la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES contaba con 25 años de servicio, lo que se acredita mediante la constancia de fecha 4 de mayo de 2018, suscrita por el Lic. José Antonio Arreguín Baltazar, Director de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, Qro., de la que se desprendía que la trabajadora prestó sus servicios para dicho Municipio del 16 de enero de 1992 al 12 de enero de 2001; la constancia de fecha 7 de mayo de 2018, suscrita por el Lic. José Luis Barrón Soto, Director de Administración del Municipio de Huimilpan, Qro., de la que se desprendía que la trabajadora prestó sus servicios para dicho Municipio del 23 de abril de 2001 al 23 de julio de 2002 y la constancia de fecha 11 de mayo de 2018, suscrita por la Lic. María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón, Subdirectora de Recursos Humanos de la Universidad Tecnológica de Querétaro, de la que se desprendía que la trabajadora prestó sus servicios para dicho Organismo del 9 de septiembre de 2003 al 15 de

junio de 2018 (otorgándosele la licencia de prepensión a partir del 16 de junio de 2018), siendo el último puesto desempeñado el de Profesor de Tiempo Completo Asociado A, adscrito a la Dirección de la División de Tecnología Ambiental, percibiendo un sueldo mensual de \$20,761.00 (Veinte mil setecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 18, fracciones VIII y IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro, le corresponde a la trabajadora el 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo que venía percibiendo, resultando la cantidad de \$17,646.85 (Diecisiete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 85/100 M.N.), más la cantidad de \$1,150.94 (Mil ciento cincuenta pesos 94/100 M.N.) como quinquenios, lo que hace un total de \$18,797.79 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.). en forma mensual, pues cumple con el requisito de tener más de 60 sesenta años de edad, ya que, según se desprendería del acta de nacimiento Número 187, Delegación 11, Libro 5, suscrita por la Lic. Claudia Luengas Escudero, Juez Central del Registro Civil del Distrito Federal A, la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES nació el 20 de enero de 1957, en el Distrito Federal.

10. Que al haber sido cubiertos los requisitos señalados en los artículos 126, 127 y 139 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracciones VIII y IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro y haber solicitado la pensión por vejez, con fundamento en los artículos 147 fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, dicho Organismo solicita a la Legislatura del Estado, resuelva la solicitud de pensión por vejez conforme al artículo 130 de la multicitada Ley; una vez recibida dicha solicitud, este Poder Legislativo publicó en su página de internet y por un período de quince días naturales, el predictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, cumpliendo lo que establece el artículo 132 Bis, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de pensión por vejez anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza la Universidad Tecnológica de Querétaro, para conceder el mencionado derecho a la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro establece y haber cumplido más de 60 años de edad, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo mensual que venía percibiendo, más sus quinquenios, así como las prestaciones que de hecho y

por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Derivado de lo anterior, sometemos a la aprobación del Pleno de esta Representación Popular, los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

Resolutivo Primero. La Comisión de Trabajo y Previsión Social aprueba y propone a este Honorable Pleno apruebe la solicitud de pensión por vejez a favor de la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES, que presenta la Universidad Tecnológica de Querétaro, por haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Resolutivo Segundo. El Decreto aprobado queda en los siguientes términos:

#### DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES.

Artículo Primero. Se deja insubsistente el DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ A LA C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 7 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 141 fracción VII, 147 fracción I y 148 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracciones VIII y IX del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de la Universidad Tecnológica de Querétaro y el Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a la Universidad Tecnológica de Querétaro, se concede pensión por vejez a la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES, quien el último cargo que desempeñara era el de Profesor de Tiempo Completo Asociado A, adscrito a la Dirección de la División de Tecnología Ambiental, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de \$18,797.79 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.) mensuales, equivalentes al 85% (ochenta y cinco por ciento) del sueldo mensual y quinquenios que venía percibiendo por el desempeño de su puesto, más los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Asimismo, en virtud de que hubo un aumento en la pensión por vejez de la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES, se ordena, en caso de ser procedente, se cubran las diferencias que se actualicen en su favor.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos de la Universidad Tecnológica de Querétaro.

Artículo Tercero. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará a la C. ADRIANA CHÁVEZ PAREDES, a partir del día siguiente a aquél en que la trabajadora haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

#### TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Resolutivo Tercero. Aprobado el presente dictamen emítase el Decreto correspondiente.

ATENTAMENTE  
QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO  
COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

DIP. NÉSTOR GABRIEL DOMÍNGUEZ LUNA  
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ GONZÁLEZ RUIZ  
SECRETARIO

El presente Dictamen fue aprobado en sesión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de 24 de abril de 2019, con la asistencia de los Diputados Néstor Gabriel Domínguez Luna, José González Ruiz y Roberto Carlos Cabrera Valencia, quienes votaron a favor.

**GACETA LEGISLATIVA**  
Secretaría de Servicios Parlamentarios

NOTA ACLARATORIA: LOS DOCUMENTOS QUE APARECEN EN LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SON MERAMENTE INFORMATIVOS; LAS MODIFICACIONES HECHAS A LOS MISMOS CON POSTERIORIDAD A ESTA EDICIÓN, SON RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES.

ESTA GACETA INCLUYE TODA LA INFORMACIÓN RECIBIDA AL CIERRE DE SU EDICIÓN.